

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Uso de los recursos, principalmente lo referente al Plan Anual de Adquisiciones, en aspectos relacionados con contratación, proveedores y órdenes de pago, Control Interno, PQRSD, seguimiento al Plan de Mejoramiento y Rendición de Cuentas.

Punto de control **SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2021

100-019.004-0157-2022

Agosto 17 de 2022

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Uso de los recursos, principalmente lo referente al Plan Anual de Adquisiciones, en aspectos relacionados con contratación, proveedores y órdenes de pago, Control Interno, PQRSD, seguimiento al Plan de Mejoramiento y Rendición de Cuentas.

Contralor Distrital

Jairo Alberto Fandiño Vásquez

Contralor Auxiliar/
Supervisor de Auditoría

Damián González Sánchez

Líder de auditoría

Norma Constanza Gómez Rengifo

Auditores

- **Brilly Johanna Polo Quiñones**
- **Pedro Ramón García del Valle**
- **Roque Javier Goenaga de la Cruz**

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
3.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	7
3.1	OBJETIVO GENERAL	7
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3.3	FUENTES DE CRITERIO	8
3.4	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
3.5	LIMITACIONES DEL PROCESO	9
3.6	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	9
3.7	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	9
3.8	RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	12
4.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:	12
4.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:	37
4.4	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3:	37
4.5	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4:	39
4.6	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5:	41
4.7	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6:	42
5.	OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA	44
5.1	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	44

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novelty, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Mediante Resolución No. 0417 del 13 de agosto de 2021 se reanuda la modalidad del trabajo presencial en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Barranquilla, manteniendo en casa a servidores con comorbilidades, así mismo mediante resolución 0153 del 03 de febrero de 2022, se ordenó reanudar el trabajo presencial en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Barranquilla, a partir del 07 de febrero del 2022, inclusive, respecto de todos y cada uno de los funcionarios.

Aun a lo ordenado de reanudar el trabajo presencial el virus permanece y las medidas restrictivas persisten con menos rigurosidad en todos los aspectos de la vida; la economía sufrió drásticamente con los cierres y cuarentena total en todo el territorio, obligando a crear nuevas formas de realizar los trabajos en las instituciones, con modalidad alterna de trabajo presencial y en casa de manera virtual, es por esto que la auditoría de cumplimiento a la Secretaría General del Distrito de la vigencia 2021 se realizó bajo estas modalidades.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Doctora
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
 Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DISTRITAL
 Calle 34 No. 43-31,
 Email, atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
 Barranquilla

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0037 del 27 de enero de 2022, que aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal territorial para la vigencia 2022 y modificada por la Resolución 0195 del 6 de abril de 2022 y la Resolución 0252 de junio 13 de 2022, realizó auditoria de cumplimiento, a la entidad por usted representada, sobre los siguientes asuntos: Uso de los recursos, principalmente lo referente al Plan Anual de Adquisiciones, en aspectos relacionados con contratación, proveedores y órdenes de pago, Control Interno, PQRSD, seguimiento al Plan de Mejoramiento y Rendición de Cuentas.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de auditoría, en concordancia con las Normas

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
 SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos que hacen parte de la misma y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

La auditoría se adelantó por la Contraloría Auxiliar del Sector Central y el período auditado abarcó desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó dos (2) hallazgos administrativo, en este Informe final para la vigencia y materia auditada, en este sentido, la auditada deberá presentar el respectivo plan de mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen al (los) hallazgo (s) identificado (s) por la Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado del proceso auditor y que hace parte del presente informe.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

El Plan de Mejoramiento y sus avances correspondientes deberán ser rendidos a través del correo institucional despacho@contraloriabarranquilla.gov.co y central@contraloriabarranquilla.gov.co de conformidad con el artículo 7, numeral 7.3 Resolución 0036 de enero 26 de 2022, “dentro de los 15 días hábiles posteriores a la comunicación del presente informe, los avances en las fechas en que se cumplan las acciones y/o determine la Contraloría Distrital de Barranquilla”.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para el ejercicio del control fiscal, estableciendo si la entidad auditada, Secretaría General del Distrito de Barranquilla, cumplió con la normatividad relacionada con la gestión fiscal de los recursos, su coordinación, trámites, administración de bienes muebles y de adquisición de bienes, obras, tecnología y servicios de sus dependencias acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar aspectos relacionados con el Plan Anual de Adquisiciones, las políticas de contratación, la gestión del “Sistema de Gestión de Proveedores”, en las solicitudes de adquisición de bienes, obras, tecnología y servicios, que cumplan con el marco legal y normativo.
- Verificar aspectos relacionados con la elaboración y suscripción de órdenes de pago.
- Verificar aspectos relacionados con Control Interno
- Verificar aspectos relacionados con las PQRSD
- Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones realizadas por la Secretaría General del Distrito, para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento, producto de auditorías anteriores.
- Analizar y conceptuar sobre la Rendición de cuenta presentada por el Punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

3.3 FUENTES DE CRITERIO

Para evaluar el cumplimiento del asunto o materia objeto de auditoria, se utilizaron los criterios anteriormente descritos, los cuales tienen sus fuentes en la Constitución Política de Colombia – artículo 355, Acuerdo 001 de 2020 “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 2023 “Soy Barranquilla”, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 599 del 2000 Por la cual se expide el Código Penal, Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Ley 1474 de 2011 normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Decreto ley 4170 de 2011 crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, Ley 1755 de 2015, Ley 1437 de enero 18 de 2011, Decreto Legislativo 491 marzo 28 de 2020 y Procedimiento para atención de Solicitudes de PQRSD, Decreto 734 de 2012, reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y otras disposiciones, Decreto 1397 de 2012, reglamenta el Sistema de Compras y Contratación del Departamento Administrativo de Planeación Nacional” y “Decreto 1510 de 2013 reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Decreto 1082 de 2015 se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Decreto 742 del 2 de julio 2021 política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional, Manuales, políticas y procedimientos del Distrito, Decreto Acordal No. 0801-802 del 7 de diciembre de 2020, Resolución 0036 del 26 de enero de 2022- Rendición de cuentas e informes que deben rendir los Sujetos y Puntos de Control Fiscal a la Contraloría Distrital de Barranquilla.

3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En la ejecución de la presente auditoría, el alcance estuvo enmarcado en la revisión de la aplicación de las disposiciones legales relacionadas con el manejo de los recursos, de la Secretaría General Distrital, en sus diferentes áreas y procesos, así como la verificación de los objetivos específicos planteados en el punto 3.2 del presente documento, mediante solicitud de la información, previa muestra realizada por el equipo auditor en la fase de planeación de la auditoría; esta revisión se hizo

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

con base en la rendición de la cuenta e informe y demás archivos entregados por la Secretaría General del Distrito.

3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones, por parte de la Secretaría General del Distrito, en la entrega de información requerida, como tampoco en la disposición de espacios y documentación sujeta a verificación y revisión que afecten el resultado de esta; sin embargo es de advertir que por parte de la Contraloría Auxiliar del Sector Central, a la fecha hay 11 funcionarios, incluido Contralor Auxiliar, de los cuales cinco funcionarios tienen perfil profesional para liderar 21 auditorías (12 primer semestre, 9 segundo semestre) aprobadas en el PVCFT 2022 y además junto con los tres funcionarios (auxiliares administrativos) se debe apoyar las demás auditorías en las que no se es líder; aunado a las actividades propias del sector y las Capacitaciones que se ejecutan en el desarrollo del proceso auditor, las cuales su provecho en el crecimiento profesional es insuficiente por las múltiples funciones (recarga laboral) que alternamente debemos ejecutar, esto hace que no sea posible la revisión y análisis al 100% de los objetivos específicos, lo cual incide en la calidad y resultado de los informes.

3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La calificación total del control interno institucional por componentes fue “parcialmente adecuado”, la evaluación del diseño fue “Adecuado”, la evaluación de la efectividad de controles tuvo una Calificación “eficiente”. Según la matriz para la calificación de los riesgos y controles, la Calificación final del control interno fue “Eficiente”.

3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que la Secretaría General del Distrito, con relación a:

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

- **Objetivo:** Verificar aspectos relacionados con el Plan Anual de Adquisiciones, las políticas de contratación, la gestión del “Sistema de Gestión de Proveedores”, en las solicitudes de adquisición de bienes, obras, tecnología y servicios, que cumplan con el marco legal y normativo.

Concepto: **Incumplimiento Material, Con Reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que presentó algunas inconsistencias e irregularidades en: El 83% de los contratos se llevan a cabo con Proveedores no inscritos en el sistema de proveedores SGPRO, siendo un riesgo si no es utilizado para evaluar a los proveedores y determinar si son lo suficientemente capaces de proporcionar los bienes o servicios necesarios según los estándares establecidos por el Distrito. Presentó algunas debilidades e irregularidades en el manejo de los pagos por caja menor en la vigencia 2021

- **Objetivo** Verificar aspectos relacionados con la elaboración y suscripción de órdenes de pago.

Concepto: **Sin Reserva.**

- **Objetivo** Verificar aspectos relacionados con Control Interno

Concepto: **Sin Reserva.**

- **Objetivo** Verificar aspectos relacionados con las PQRSD

Concepto: **Sin Reserva.**

- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias en el Plan de mejoramiento producto de auditorías anteriores (si los hubiere)

Concepto: **No se emite conclusión**

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31


- **Objetivo:** Analizar y conceptuar sobre la Rendición de cuenta presentada por el punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada.





Concepto: **Sin Reserva.**

3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada, la Contraloría Distrital de Barranquilla constituyó dos (2) hallazgos administrativos, en este Informe Final.

Barranquilla, 17 de agosto de 2022


JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ
 Contralor Distrital de Barranquilla

Proyectó	Norma Constanza Gómez Rengifo	Profesional Universitario – Líder auditoria	
Aprobó	Damián González Sánchez	Contralor Auxiliar – Supervisor de Auditoria	
Revisó	Mirna Isabel Jiménez Pérez	Jefe Oficina Asesora	
Revisó	Mauricio Maza Herrera	Director Departamento Jurídico	

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la auditoría de cumplimiento adelantada, a la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, teniendo como materia auditada los relacionados con la gestión, respecto al de verificar aspectos relacionados con el Plan Anual de Adquisiciones, las políticas de contratación, la gestión del “Sistema de Gestión de Proveedores”, en las solicitudes de adquisición de bienes, obras, tecnología y servicios, que cumplan con el marco legal y normativo, conceptúa que la gestión fiscal en el manejo de los recursos, de manera parcial, cumplió razonablemente con la normatividad que le es aplicable.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:

Verificar aspectos relacionados con el Plan Anual de Adquisiciones, las políticas de contratación, la gestión del “Sistema de Gestión de Proveedores”, en las solicitudes de adquisición de bienes, obras, tecnología y servicios, que cumplan con el marco legal y normativo.

El siguiente objetivo fue desarrollado con los siguientes criterios de evaluación:

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para las Entidades Estatales en la cual deben identificar sus necesidades, artículo 74 de la Ley 1474 concordante con el artículo 9º de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) en concordancia con el artículo 10º de la misma Ley y los artículos 2.1.1.2.1.10. Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Decreto 734 de 2012, reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y otras disposiciones, Decreto 1397 de 2012, reglamenta el Sistema de Compras y Contratación del Departamento Administrativo de Planeación Nacional” y “Decreto 1510 de 2013 reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Decreto 1082 de 2015 se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Decreto ley 4170 de 2011 crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, Decreto 742 del 2

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

de julio 2021 política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional, Manuales, políticas y procedimientos del Distrito, Decreto Acordal No. 0801-802 del 7 de diciembre de 2020.

Los resultados de la auditoría vigencia 2021 respecto a este objetivo específico ocasionados en el desarrollo de las actuaciones del punto de control Secretaría General del Distrito, en fase de ejecución, el equipo auditor realizó la evaluación, revisión de manera comparativa, entre el Plan Anual de Adquisiciones, Contratos y Sistema de Proveedores, que lo programado en el plan anual de adquisiciones del Distrito haya sido lo contratado y que los contratistas o proveedores estuvieran relacionados en el Sistema de Gestión de Proveedores y los pagos realizados en compras por caja menor cumplan con Decreto_0781_2017-Cajas Menores Alcaldía, la Resolución 0004 de 2021 y que dichos pagos no estén contratados, cumpliendo con las disposiciones que le aplican.

Del archivo recibido sobre el Plan Anual de Adquisiciones se evidenció un total de 1.197 necesidades pretendidas a satisfacer, (objeto a contratar, adquisición de bienes, obras o servicios) solicitadas por las diferentes dependencias, incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe estar acorde con los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo Distrital, (2.1 capítulo II Manual contratación del Distrito); es así como a “cada dependencia le corresponde realizar la programación de la contratación requerida para la ejecución de los proyectos de inversión y/o los rubros de funcionamiento de la entidad y solo se podrá dar inicio a un proceso de contratación cuando éste se encuentre incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, en los casos que se afecte con la contratación, recursos de inversión, previa obtención de la respectiva viabilidad de la Secretaria de Planeación y se hayan surtido los demás trámites pertinentes”; por lo tanto “Para que proceda la contratación, el bien, obra o servicio que se pretenda adquirir necesariamente deberá estar relacionado en el plan anual de adquisiciones” y será obligación de la dependencia de compras de la Secretaria General revisar el plan anual de adquisiciones cada vez que llegue un estudio previo con la finalidad de acumular procesos contractuales en los que se pretende contratar bienes y servicios de las mismas características en aras de dar aplicación al principio de economía procesal; (Manual de Contratación del Distrito), por lo tanto se revisó y evidenció el

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

cumplimiento de que los objetos de los 70 contratos estuvieran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Para revisar el cumplimiento de la publicación del Plan Anual de Adquisiciones se solicitó a la Secretaría General dicha publicación, recibida dentro del término concedido y se pudo evidenciar que fue presentada su publicación el 30 de enero de 2021, dentro del término que establece el artículo 74 de la Ley 1474 que dispone «todas las entidades del Estado» deben publicar, a más tardar el 31 de enero de cada año, en su respectiva página web...

La Secretaría General en cumplimiento de su propósito principal de “coordinar y ejecutar las acciones correspondientes de adquirir los bienes, obras y servicios que se requieran para cumplir los objetivos del Plan de Desarrollo”, en la vigencia 2021 celebró un total de 4610 CONTRATOS, 150 contratos más que el año 2020, que fue de 4.460, aumentó el 3,36% en número de contratos; por valor de novecientos diecisiete mil diecisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos (\$917.017.558.728) que incluye la contratación de las diferentes dependencias y/o Secretarías del Distrito de Barranquilla; tuvo aumento de valor contratado de \$375.857.266.124, representado en un 69.45% de aumento respecto al año 2020 que fue por valor de \$541.160.292.604

En la evaluación hecha a la contratación, se tuvo en cuenta el Manual de Contratación del Distrito contenido en el Decreto 0490 de julio 28 de 2014 y modificado por el Decreto 0105 de enero 13 de 2016, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los demás decretos reglamentarios en materia de contratación estatal aplicables, así como también la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); el Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011; el Acuerdo 0004 de 2012, “mediante el cual se actualiza el Acuerdo 031 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y se dictan otras disposiciones”; y la Ley 489 de 1998.


Para evaluar la Contratación de la Secretaría General, el equipo auditor determinó que sólo se evaluarían los contratos relacionados con esta Secretaría, dado que los demás contratos serán evaluados en las diferentes auditorías del resto de las Secretarías y dependencias del Distrito de Barranquilla. Por lo tanto dentro del

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

correspondiente proceso Auditor fueron objeto de evaluación y revisión, según herramienta GFCF03P PT04 Aplicativo de Muestreo, 70 contratos, debido a que la Secretaría General ejecutó un total de 430 Contratos por valor de \$83.655.522.448. La muestra de 70 contratos por valor de \$70.779.881.375, representó una materialidad del 84.61% del total del 100%, debido a que se escogieron por mayor valor contratado.

	PAPEL DE TRABAJO PT04		CÓDIGO: GFCF03P-PT04																																																								
	APLICATIVO DE MUESTREO		VERSIÓN:	2.2																																																							
			FECHA APROB.	2022-02-28																																																							
CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA SELECCIÓN DE LA MUESTRA																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SELECCIÓN DE LA MUESTRA - Auditoría de cumplimiento SECRETARIA GENERAL DISTRITO Vigencia 2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de Contratos Vigencia 2021</td> <td style="text-align: right;">430</td> </tr> <tr> <td>Número de Contratos Vigencia 2021 Seleccionados</td> <td style="text-align: right;">70</td> </tr> <tr> <td>Valor Contratos Vigencia 2021</td> <td style="text-align: right;">\$83.655.522.448</td> </tr> <tr> <td>Valor Contratos Vigencia 2021 Seleccionados</td> <td style="text-align: right;">\$70.779.881.375</td> </tr> <tr> <td>MATERIALIDAD</td> <td style="text-align: right;">84,61%</td> </tr> </tbody> </table>					SELECCIÓN DE LA MUESTRA - Auditoría de cumplimiento SECRETARIA GENERAL DISTRITO Vigencia 2021		Número de Contratos Vigencia 2021	430	Número de Contratos Vigencia 2021 Seleccionados	70	Valor Contratos Vigencia 2021	\$83.655.522.448	Valor Contratos Vigencia 2021 Seleccionados	\$70.779.881.375	MATERIALIDAD	84,61%																																											
SELECCIÓN DE LA MUESTRA - Auditoría de cumplimiento SECRETARIA GENERAL DISTRITO Vigencia 2021																																																											
Número de Contratos Vigencia 2021	430																																																										
Número de Contratos Vigencia 2021 Seleccionados	70																																																										
Valor Contratos Vigencia 2021	\$83.655.522.448																																																										
Valor Contratos Vigencia 2021 Seleccionados	\$70.779.881.375																																																										
MATERIALIDAD	84,61%																																																										
DETERMINACION DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA - VIGENCIA 2020																																																											
Población Total N 430 Introduzca el número total de contratos realizados por la entidad o asunto a auditar Probabilidad de éxito p 0,5 Probabilidad de fracaso q 0,5 No modifique ningún dato de la formula Grado de confianza 90,00% Valor correspondiente Z 1,645 Distribución normal estandar Margen de error e 9,00% Muestra n 70 Número de contratos para seleccionar, arrojados automáticamente																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>POBLACION OBJETO DE ESTUDIO</th> <th># CONTRA</th> <th>DETERMINACIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA</th> <th># CONTRA</th> <th>VALOR CONTRATOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td># Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO</td> <td style="text-align: right;">259</td> <td># Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados</td> <td style="text-align: right;">3</td> <td style="text-align: right;">\$3.075.195.699</td> </tr> <tr> <td># Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL</td> <td style="text-align: right;">103</td> <td># Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES</td> <td style="text-align: right;">16</td> <td style="text-align: right;">\$2.153.441.400</td> </tr> <tr> <td># Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO (OTROS)</td> <td style="text-align: right;">16</td> <td># Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO (OTROS)</td> <td style="text-align: right;">14</td> <td style="text-align: right;">\$35.941.066.630</td> </tr> <tr> <td># Contratos INTERADMINISTRATIVOS</td> <td style="text-align: right;">1</td> <td># Contratos INTERADMINISTRATIVOS</td> <td style="text-align: right;">1</td> <td style="text-align: right;">\$7.000.000.000</td> </tr> <tr> <td># Convenios INTERADMINISTRATIVOS</td> <td style="text-align: right;">1</td> <td># Convenios INTERADMINISTRATIVOS</td> <td style="text-align: right;">1</td> <td style="text-align: right;">\$5.304.876.381</td> </tr> <tr> <td># Contratos de ARRENDAMIENTO INMUEBLES</td> <td style="text-align: right;">20</td> <td># Contratos de ARRENDAMIENTO INMUEBLES seleccionados</td> <td style="text-align: right;">18</td> <td style="text-align: right;">\$5.467.690.661</td> </tr> <tr> <td># Contratos de SUMINISTRO</td> <td style="text-align: right;">26</td> <td># Contratos de Suministro Seleccionados</td> <td style="text-align: right;">14</td> <td style="text-align: right;">\$10.454.036.090</td> </tr> <tr> <td># Contratos de SEGUROS</td> <td style="text-align: right;">4</td> <td># Contratos de Seguros Seleccionados</td> <td style="text-align: right;">3</td> <td style="text-align: right;">\$1.383.574.513</td> </tr> <tr> <td>TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2020</td> <td style="text-align: right;">430</td> <td>TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2020</td> <td style="text-align: right;">70</td> <td style="text-align: right;">\$70.779.881.375</td> </tr> <tr> <td>TOTAL CONTRATOS A AUDITAR</td> <td style="text-align: right;">430</td> <td>TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA</td> <td style="text-align: right;">70</td> <td style="text-align: right;">\$70.779.881.375</td> </tr> </tbody> </table>					POBLACION OBJETO DE ESTUDIO	# CONTRA	DETERMINACIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA	# CONTRA	VALOR CONTRATOS	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO	259	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	3	\$3.075.195.699	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL	103	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES	16	\$2.153.441.400	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO (OTROS)	16	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO (OTROS)	14	\$35.941.066.630	# Contratos INTERADMINISTRATIVOS	1	# Contratos INTERADMINISTRATIVOS	1	\$7.000.000.000	# Convenios INTERADMINISTRATIVOS	1	# Convenios INTERADMINISTRATIVOS	1	\$5.304.876.381	# Contratos de ARRENDAMIENTO INMUEBLES	20	# Contratos de ARRENDAMIENTO INMUEBLES seleccionados	18	\$5.467.690.661	# Contratos de SUMINISTRO	26	# Contratos de Suministro Seleccionados	14	\$10.454.036.090	# Contratos de SEGUROS	4	# Contratos de Seguros Seleccionados	3	\$1.383.574.513	TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2020	430	TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2020	70	\$70.779.881.375	TOTAL CONTRATOS A AUDITAR	430	TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA	70	\$70.779.881.375
POBLACION OBJETO DE ESTUDIO	# CONTRA	DETERMINACIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA	# CONTRA	VALOR CONTRATOS																																																							
# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO	259	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	3	\$3.075.195.699																																																							
# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL	103	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES	16	\$2.153.441.400																																																							
# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO (OTROS)	16	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO (OTROS)	14	\$35.941.066.630																																																							
# Contratos INTERADMINISTRATIVOS	1	# Contratos INTERADMINISTRATIVOS	1	\$7.000.000.000																																																							
# Convenios INTERADMINISTRATIVOS	1	# Convenios INTERADMINISTRATIVOS	1	\$5.304.876.381																																																							
# Contratos de ARRENDAMIENTO INMUEBLES	20	# Contratos de ARRENDAMIENTO INMUEBLES seleccionados	18	\$5.467.690.661																																																							
# Contratos de SUMINISTRO	26	# Contratos de Suministro Seleccionados	14	\$10.454.036.090																																																							
# Contratos de SEGUROS	4	# Contratos de Seguros Seleccionados	3	\$1.383.574.513																																																							
TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2020	430	TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2020	70	\$70.779.881.375																																																							
TOTAL CONTRATOS A AUDITAR	430	TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA	70	\$70.779.881.375																																																							
Prestación de servicios y Otros DATOS GENERALES																																																											
SUJETO/PUNTO/ASUNTO SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO AUDITADO: TIPO DE AUDITORIA: De cumplimiento MATERIA PARA AUDITAR: Todo lo Misional, como Contratación, Rendición de Cuenta, TICS, Plan de Mejoramiento y otros. Aspectos ASIGNACIÓN DE AUDITORIA No. 100-002-0084-2022 METODO DE SELECCIÓN: NO ESTAL	/IGENCIA: 2021 FECHA DE LA ELABORACION DE LA MUESTRA: marzo de 2022 EFECTIVIDAD ECONOMICA: 81,44%																																																										
CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA SUBMUESTRA																																																											

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

POBLACION OBJETO DE ESTUDIO	No. CONTRATOS	DETERMINACIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA	No. CONTRATOS	VALOR CONTRATOS SELECCIONADOS	% NUMERO CONTRATOS SELECCIONADOS	% VALOR CONTRATOS SELECCIONADOS
Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO	378	Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	33	\$41.169.703.729	47,14%	58,17%
Contratos y Convenios INTERADMINISTRATIVOS	2	Contratos y Convenios INTERADMINISTRATIVOS	2	\$12.304.876.381	2,86%	17,38%
Contratos de SUMINISTRO	26	Contratos de Suministro Seleccionados	14	\$10.454.036.090	20,00%	14,77%
Contratos de SEGUROS	4	Contratos de Seguros Seleccionados	3	\$1.383.574.513	4,29%	1,95%
Contratos de ARRENDAMIENTO MUEBLES	20	Contratos de ARRENDAMIENTO MUEBLES seleccionados	18	\$5.467.690.662	25,71%	7,72%
TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2021	430	TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2021	70	\$70.779.881.375	100%	100%
TOTAL CONTRATOS A AUDITAR		TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA	70	\$70.779.881.375		

Se analiza en el cuadro anterior y según muestra realizada de 70 contratos, que la Secretaría General, contrató por prestación de servicios 33 contratos por valor de \$41.169.703.729, que representaron 47.14% de los contratos, pero el 58.17% del valor contratado; contrató por arrendamiento muebles 18 contratos por valor de \$5.467.690.662, que representaron 25.71% de los contratos, pero el 7.72% del valor contratado; contrató por Suministros 14 contratos por valor de \$10.454.036.090, que representaron 20% de los contratos, pero el 14,77% del valor contratado; contrató por Convenios INTERADMINISTRATIVOS 2 contratos por valor de \$12.304.876.381, que representaron 2.86% de los contratos, pero el 17,38% del valor contratado; contrató por Seguros 3 contratos por valor de \$1.383.574.513, que representaron 4.29% de los contratos, pero el 1,95% del valor contratado; a estos contratos se les verificó con sus documentos soportes que cada una de las etapas contractuales fueran llevadas de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y sus decretos suplementarios, reglamentarios y Manual de Contratación del Distrito y que sus objetos contractuales estuvieran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones y los contratistas y/o proveedores estuvieran registrados en el Sistema de Gestión de Proveedores.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Por lo anterior se evidenció la ausencia de los RP en 56 contratos que representan el 80% del total de 70 contratos, no cargados en el Secop II; la ausencia del RP no afecta la existencia o validez del contrato, sin embargo, expedirlo es importante porque aunque no es un requisito de validez, sí es un requisito de legalidad y perfeccionamiento que asegura y controla que los recursos expedidos específicamente a un contrato, sean destinados para ello (Artículo 41 Ley 80 de 1993, artículo 22.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, artículo 71 Decreto 111 de 1996, artículo 10 Ley 1712 de 2014 ley de transparencia y publicación de la información del proceso contractual; “Cualquier compromiso que se adquiere con violación a estos preceptos, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones”. A esto la Secretaría General manifestó “...Una vez en ejecución el contrato, se procede a cargar el documento físico de Registro Presupuestal, el cual, ya no podrá ser cargado dentro de los datos del Contrato, sino dentro de los documentos de ejecución del contrato. Al ser advertida la situación por el grupo auditor, la oficina de Contratación de la Secretaría General ha implementado como una mejora en la metodología, gestionar por sus medios la obtención y cargue del documento físico, una vez este sea expedido y así, no generar la situación planteada”.

- Revisado el archivo de Informe de proveedores_SGPRO entregado por la Secretaría General, se pudo evidenciar un total de 1.067 proveedores registrados, muy a pesar de esta cantidad, no todos los proveedores que contrataron con el Distrito están registrados en este sistema _SGPRO, toda vez que la contratación total del Distrito fue de 4610 vigencia 2021, se analiza que de los 4610 contratistas-proveedores que contrataron con el Distrito, por lo menos el 77% de estos está en manos de proveedores no registrados en Sistema de Proveedores.

De la muestra de 70 contratos revisados, se evidenció que 58 proveedores contrataron con el Distrito sin estar inscritos en el sistema proveedores_SGPRO, por lo tanto no está actualizado el Sistema proveedores_SGPRO como se establece, por cuanto no se estaría dando cumplimiento a lo determinado en el numeral 2 del punto 2.4 Planeación contractual del Capítulo II - de la Programación y Planeación del Manual de Contratación del Distrito, que indica: “2. Una vez el analista tiene asignado el estudio previo procederá a realizar las invitaciones a cotizar a través del SGPRO (Sistema Gestión de Proveedores), el sistema de

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

proveedores que se encuentra clasificado por especialidades”, significando esto que no se está gestionando las invitaciones a cotizar a través del SGPRO, y como lo indica el Decreto Acordal 801 de 2020 en las funciones de la Secretaría General, “Gestionar el Sistema de Gestión de Proveedores de la entidad, de conformidad con las normas vigentes aplicables”; por lo tanto con esto se evidencia que el 83% de los contratos de la muestra, se llevan a cabo con Proveedores no inscritos en el sistema proveedores_SGPRO, siendo un riesgo si no es utilizado para evaluar a los proveedores y determinar si son lo suficientemente capaces de proporcionar los bienes o servicios necesarios según los estándares establecidos por el Distrito, en función de una serie de parámetros como el plazo de entrega, el precio, la producción, la calidad, la técnica y los servicios. Se evidenciaron los siguientes:

RELACIÓN DE PROVEEDORES NO INSCRITOS EN EL SISTEMA PROVEEDORES SGPRO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA			
No.	Numero de Proceso o Contrato	Identificación Contratista	Nombre Contratista y/o Proveedor
1	CD-48-2021-0001	901266867	C & R ASESORES SAS
2	CD-48-2021-0003	1140814423	ELIANA ISABEL SEVERICHE PENARANDA
3	CD-48-2021-0004	32630226	MEIRA ROJAS DONADO
4	CD-48-2021-0009	55301405	JULIETH MAURY CURE
5	CD-48-2021-0017	52902679	DIANA IVETT DIAZ MOLANO
6	CD-48-2021-0011	1129538843	DIANA MARCELA ORTEGA JULIO
7	CD-48-2021-0018	49605526	CAROLINA ATEHORTUA MONSALVE
8	CD-48-2021-0023	1085048277	KATHERINE DIVINA NUMA URREA
9	CD-48-2021-0116	42897745	BEATRIZ HELENA ARANGO GONZALEZ
10	CD-48-2021-0188	13749003	JULIAN ANDRES ANAYA GONZALEZ
11	CD-48-2021-0313	8680120	RAFAEL ANTONIO GUTIERREZ PORTO
12	CD-48-2021-0314	72227067	LUIS GUSTAVO MENDEZ URINA
13	CD-48-2021-0219	901348924	BENAVIDES & DEL TORO ASOCIADOS SAS
14	CD-48-2021-3726	900335392	SAAVEDRA BECERRA ABOGADOS S.A.S
15	CD-48-2021-3784	900679806	FILICUDI S.A.S.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

16	CD-48-2021-4010	802023581	ARCHIVOS PROCESOS Y TECNOLOGIAS S.A. ARPROTEC S.A.
17	SA-024-2021	802007653	METROPOLITANA DE ENVIOS LTDA
18	SA-027-2021	860009578	SEGUROS DEL ESTADO S.A
19	SA-025-2021	900139747	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS
20	ORDEN DE COMPRA 77710	830073623	KEY MARKET S.A.S.
21	CD-48-2021-4448	800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE EDUBAR S.A.
22	CD-48-2021-4496	901040175	ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S
23	MC-012-2021	901040640	TECHONOLGY SOLUTIONS SAS
24	CD-48-2021-2040	890102508	SALES INMOBILIARIO SA
25	CD-48-2021-2777	800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A.
26	SA-009-2021	901003685	SUPPLIES SERVICES AND PRODUCTS S.A.S
27	SA-007-2021	901479595	SA-CHUBB SEGUROSCOLOMBIA SA-
28	CD-48-2021-3133	901061946	LYD HOUSE S.A.S
29	CD-48-2021-3182	800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE EDUBAR S.A.
30	CD-48-2021-3199	900420627	LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS
31	CD-48-2021-3131	830054299	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS
32	CD-48-2021-3427	901364068	ARAVIDES INVESTMENT S.A.S
33	CD-57-2021-0468	7435492	STECKERL BACKENROTH CARLOS ROBERTO
34	CD-48-2021-0789	32851247	ALBA ISABEL CERVERA LEON
35	OC 63742	901327023	UNION TEMPORAL TAKCW
36	LP-009-2020	860010170	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.
37	LP-007-2020	901459403	UNION TEMPORAL SAN 2021
38	CD-48-2021-1004	8718141	OSWALDO RAFAEL PEÑA CASTRO
39	CD-48-2021-1005	800250519	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JANNA SAS
40	CD-48-2021-0995	890102508	SALES INMOBILIARIO SA
41	CD-48-2021-0996	890102508	SALES INMOBILIARIO SA
42	CD-48-2021-1006	900210233	GOMEZ VIERA S.A.S
43	CD-48-2021-0998	900210233	GOMEZ VIERA S.A.S

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

44	CD-48-2021-0997	900210233	GOMEZ VIERA S.A.S
45	CD-48-2021-1001	802024147	ZABLE DE COLOMBIA S.A.S.
46	LP-008-2020	900192362	CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL-FOMBISOL
47	SA-029-2020	901003685	SUPPLIES SERVICES AND PRODUCTS S.A.S
48	MC-006-2021	900840604	DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA
49	CD-48-2021-2038	900679806	FILICUDI S.A.S.
50	CD-48-2021-1003	901064565	METROAREA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.S
51	SA-004-2021	830001338	SUMIMAS S.A.A
52	CD-48-2021-1007	900078307	TELEMEDIDA GLOBAL LTDA
53	CD-48-2021-1002	900589298	GRUPO INMOBILIARIO JMAC SAS
54	CD-48-2021-0999	900685028	CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO SAS
55	SA-SI-003-2021	900920026	S.I.S MG S.A.S
56	CD-48-2021-1000	900685028	CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO SAS
57	SA-003-2021	900139747	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS
58	LP-004-2020	901468830	UNION TEMPORAL GRUPO ADIN

- Revisados los pagos realizados en compras por caja menor que cumplan con el Decreto_0781_2017-Cajas_Menores_Alcaldia, la Resolución 0004 de 2021 y que dichos pagos no estén contratados.

Por medio del Decreto No.0757 del 13 de octubre de 2020, se modificó el Decreto Distrital No.781 de 2017, en el que establecen las cuantías máximas autorizadas para apropiarse por compras y servicios mensualizados; mediante la Resolución No.0004 de 2021 constituyeron para la vigencia 2021, la caja menor conjunta de la Secretaría General, Secretaría de Hacienda, Secretaría Jurídica y la Oficina de Protocolo del Despacho del Alcalde por cuantía de \$500.000.000 con CDP No.202100228 del 18 de enero de 2021 y como unidad ejecutora de dicha caja menor a la Secretaría General del Distrito bajo la responsabilidad de la señora Karen Lisette Moreno Echeverri, identificada con cédula 55.301.425, jefe de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Se hizo solicitud de la copia de la Resolución de ENCARGO DEL MANEJO de caja menor por vacaciones de la funcionaria Karen Lisette Moreno Echeverri en la vigencia 2021. Se recibió copia de la Resolución No. 03874 DE 2021, por la cual se hace el encargo de funciones del Jefe de Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General para el período desde el 1 hasta el 15 de octubre de 2021, en razón del disfrute de las vacaciones de la titular del mismo. Además la Secretaría General manifestó en oficio QUILLA-22-158462... “Es preciso indicar al respecto que durante el periodo de encargo no se realizaron movimientos de caja”; se revisó esta apreciación que hizo la Secretaría General y se observó que del 1 al 15 de octubre sí se realizaron pagos por caja menor por valor de \$1.624.563 siendo los siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1-10 Transporte Doris Torres	24.000
1-10- Refrescos y agua	44.000
5-10 Transporte Doris Torres- reunión con AAA tema activos tripleA a balance	20.000
6-10 refrescos despacho	46.000
7-10 Transporte Doris Torres a transmetro, tema incorporar bienes de beneficio y uso público balance Distrito	24.000
7-10 Certificado antecedentes disc. de Doris Torres-convenio OIME y Centro de oportunidades	32.000
7-10 Almuerzo con gerencia de las TICS	272.800
7-10 Refrigerios visita Agencia Francesa Desarrollo Ciudad.	92.502
7-10 Transporte tramite crédito DB y AFD	19.500
8-10 Cristian Pérez Gastos- transporte de apoyo al ministro de Colciencias	30.000
8-10 Cristian Pérez Gastos- refrigerio por de apoyo al ministro de Colciencias	20.000

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

8-10- Pilas control micrófono	10.000
8-10 UNA Memoria USB	28.000
11-10 Correa aire vehículo	35.000
11-10 Cristian Pérez- Lavado vehículo	20.000
12-10 – Rina Guzmán transporte Banco agrario, títulos judiciales.	5.000
12-10 pagos costos entrega archivo títulos actualizados, Banco Agrario	48.440
12-10 Compra rodamiento para vehículo	16.000
15-10 pago Reteica septiembre de 2021- SIN FORMULARIOS DE DIAN	151.208
15-10 pago retefuente septiembre 2021- SIN FORMULARIOS DE DIAN	686.113
TOTAL	1.624.563

Revisados los soportes de compras por caja menor se evidenció que la cuantía máxima autorizada para apropiar compras y servicios mensualizados para los ITEM 2 concepto del gasto: Arriendo de vehículos es de \$3.000.000; en el mes de noviembre de 2021 se pagó por este concepto el valor de \$ \$4.704.000, superando el 157% del valor autorizado, en cuantía de \$1.704.000; el ITEM 11 concepto del gasto: Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones es de \$2.600.000, el 30-9-2021 se pagó a Colombia Información Legal S.A.S. por suscripción a VLEx Colombia Premium el valor de \$4.381.559 y el ITEM 25 concepto del gasto: Servicios de alimentación (en restaurante y cafetería) es de \$4.000.000; en el mes de septiembre de 2021 se pagó por este concepto el valor de \$5.921.031, superaron la cuantía máxima autorizada para apropiarse por compras y servicios, artículo 6 cuantías establecidas, Resolución No.0004 de 2021.

Por caja menor se realizaron las siguientes compras no estipuladas en la resolución 0004 de 2021 que constituye la caja menor conjunta del Distrito de Barranquilla.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	Cámaras de seguridad	\$ 2.034.150
	Parlantes	\$ 449.900
09/04/2021	10 Megáfonos	\$ 1.550.000
07/05/2021	cámaras de seguridad	\$ 2.034.150
17/06/2021	7 cámaras de seguridad	\$ 560.000
01/07/2021	compra TV	\$ 1.699.900
08/07/2021	compra de videocitéfono	\$ 1.713.600
21/07/2021	compra de trípodes y micrófonos, convertidor, luz led	\$ 1.550.000
03/08/2021	compra de Apple TV 32G-	\$ 607.000
23/08/2021	compra teléfono inalámbrico	\$ 99.900
03/09/2021	2 soportes para TV. marca NB	\$ 260.000
03/09/2021	Disco duro y fuente de poder	\$ 1.910.000
06/09/2021	compra megáfono	\$ 155.000
08/10/2021	1 Memoria USB	\$ 28.000
19/10/2021	Aspiradora Despacho	\$ 134.900
22/10/2021	Compra acces point para internet inalámbrico, Gestión ingresos	\$ 399.999
09/01/2021	Compra 21 memorias de 4G	\$ 231.000
	TOTAL	\$ 14.786.500

- En esta auditoría se revisaron las doce (12) actas emitidas por la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos Secretaría General del Distrito. Por la estructura funcional del Distrito de Barranquilla, se debe apoyar en la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos Secretaría General del Distrito, quienes de manera mensualizada realizan el conteo físico de cada uno de los artículos, materiales y suministros almacenados en la bodega y después de su análisis de valorización y liquidación de costos unitarios en formato Excel por el costo promedio ponderado de los valores de entrada, como sugiere el área de Contabilidad de la Alcaldía, para el registro de las operaciones financieras de la cuenta INVENTARIOS de conformidad, por lo tanto la Secretaría General elabora la respectiva acta la cual se envía al área de Contabilidad para el registro en los libros contables del Distrito y su actualización en la base de datos del Atlantis. Revisadas las doce (12) actas se encontraron dentro de sus observaciones que se presentan diferencias significativas entre ambos reportes, lo cual se vio necesario validar la forma en que el Atlantis valoriza los inventarios. Al comparar con el reporte de Excel no hay similitud entre el valor unitario que da Atlantis y el que se registró en la hoja de

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

cálculo con relación a los valores de entrada tal y como lo detallamos en la siguiente tabla:

ACTA No.	FECHA	LIQUIDACION INVENTARIO ATLANTIC \$	LIQUIDACION INVENTARIO SECRETARIA GRAL. \$	DIFERENCIA	OBSERVACION
01-2021 ALMACEN "B01"	28-ene-21	2.654.865.899	757.282.422	1.897.583.477	Se indica en el acta que los saldos finales del Sistema Atlantis y el reporte Excel de Secretaria General sobre las existencias o cantidades de: artículos, Materiales, Suministros almacenados son iguales. Los valores unitarios y la liquidación de la valorización que hace el sistema Atlantis presentan diferencias.
02-2021 ALMACEN "B01"	26-feb-21	2.346.943.296	974.698.856	1.372.244.440	Se indica en el acta que los saldos finales del Sistema Atlantis y el reporte Excel de Secretaria General sobre las existencias o cantidades de: artículos, Materiales, Suministros almacenados son iguales. Los valores unitarios y la liquidación de la valorización que hace el sistema Atlantis presentan diferencias.
03-2021 ALMACEN "B01"	31-mar-21	2.402.116.720	929.095.489	1.473.021.231	Se indica en el acta que los saldos finales del Sistema Atlantis y el reporte Excel de Secretaria General sobre las existencias o cantidades de: artículos, Materiales, Suministros almacenados son iguales. Los valores unitarios y la liquidación de la valorización que hace el sistema Atlantis presentan diferencias.
04-2021 ALMACEN "B01"	29-abr-22	2.608.485.940	965.318.692	1.643.167.248	Se indica en el acta que los saldos finales del Sistema Atlantis y el reporte Excel de Secretaria General sobre las existencias o cantidades de: artículos, Materiales, Suministros almacenados son iguales. Los valores unitarios y la liquidación de la valorización que hace el sistema Atlantis presentan diferencias.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

05-2021 ALMACEN "B01"	28-may-22	2.806.314.260	1.063.500.481	1.742.813.779	Se indica en el acta que los saldos finales del Sistema Atlantis y el reporte Excel de Secretaria General sobre las existencias o cantidades de: artículos, Materiales, Suministros almacenados son iguales. Los valores unitarios y la liquidación de la valorización que hace el sistema Atlantis presentan diferencias.
06-2021 ALMACEN "B01"	29-jun-22	2.833.228.289	1.245.486.158	1.587.742.131	Se indica en el acta que los saldos finales del Sistema Atlantis y el reporte Excel de Secretaria General sobre las existencias o cantidades de: artículos, Materiales, Suministros almacenados son iguales. Los valores unitarios y la liquidación de la valorización que hace el sistema Atlantis presentan diferencias.
07-2021 ALMACEN "B01"	29-jul-22	2.772.737.962	1.297.475.190	1.475.262.772	Se indica en el acta que los saldos finales del Sistema Atlantis y el reporte Excel de Secretaria General sobre las existencias o cantidades de: artículos, Materiales, Suministros almacenados son iguales. Los valores unitarios y la liquidación de la valorización que hace el sistema Atlantis presentan diferencias.
08-2021 ALMACEN "B01"	30-ago-22	2.698.903.153	1.311.854.083	1.387.049.070	Se indica en el acta que los saldos finales del Sistema Atlantis y el reporte Excel de Secretaria General sobre las existencias o cantidades de: artículos, Materiales, Suministros almacenados son iguales. Los valores unitarios y la liquidación de la valorización que hace el sistema Atlantis presentan diferencias.
09-2021 ALMACEN "B01"	29-sep-22	2.625.369.401	1.173.240.243	1.452.129.158	Se indica en el acta que los saldos finales del Sistema Atlantis y el reporte Excel de Secretaria General sobre las existencias o cantidades de: artículos, Materiales, Suministros almacenados son iguales. Los valores unitarios y la liquidación de la valorización que hace el sistema Atlantis presentan diferencias.
10-2021 ALMACEN "B01"	28-oct-22	2.563.618.886	1.054.864.134	1.508.754.752	Se indica en el acta que los saldos finales del Sistema Atlantis y el reporte Excel de Secretaria General sobre las existencias o cantidades de: artículos, Materiales, Suministros almacenados son iguales. Los valores unitarios y la liquidación de la valorización que hace el sistema Atlantis presentan diferencias.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

11-2021 ALMACEN "B01"	29-nov-22	2.806.884.016	1.199.042.722	1.607.841.294	Se indica en el acta que los saldos finales del Sistema Atlantis y el reporte Excel de Secretaría General sobre las existencias o cantidades de: artículos, Materiales, Suministros almacenados son iguales. Los valores unitarios y la liquidación de la valorización que hace el sistema Atlantis presentan diferencias.
12-2021 ALMACEN "B01"	30-dic-22	2.727.012.778	1.138.195.067	1.588.817.711	Se indica en el acta que los saldos finales del Sistema Atlantis y el reporte Excel de Secretaría General sobre las existencias o cantidades de: artículos, Materiales, Suministros almacenados son iguales. Los valores unitarios y la liquidación de la valorización que hace el sistema Atlantis presentan diferencias.

Fuente de información: Actas e Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos Secretaría General del Distrito

Del cuadro anterior se identifica que se presenta diferencia en los saldos de todos y cada uno de los doce (12) meses de la vigencia 2021 que reporta la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos Secretaría General del Distrito y los registros en la base de datos del software Atlantis, tal y como se detalla en cuadro resumen del presente análisis, indica que la oficina de contabilidad del Distrito de Barranquilla ha hecho caso omiso a lo informado en cada uno de los meses por Secretaría General en sus observaciones y conclusiones plasmado en cada una de sus actas. (Apoyo del auditor Roy Alberto de la Hoz Vizcaino).

Por todo lo anterior la Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la auditoría de cumplimiento adelantada a la Secretaría General, teniendo como materia auditada la de verificar el uso de los recursos, principalmente lo referente al Plan Anual de Adquisiciones, Contratos y Sistema de Proveedores, que lo programado en el plan anual de adquisiciones del Distrito haya sido lo contratado y que los contratistas o proveedores estuvieran relacionados en el Sistema de Gestión de Proveedores y los pagos realizados en compras por caja menor y que dichos pagos no estén contratados, este resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados permiten conceptuar, sobre esta base del trabajo de auditoría efectuado a la gestión, consideramos que, salvo en lo siguiente:

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

1). No se está gestionando las invitaciones a cotizar para la contratación a través del SGPRO, de 70 contratos revisados, 58 proveedores contrataron con el Distrito sin estar inscritos en el Sistema Proveedores_SGPRO, el 83% de los contratos se llevan a cabo con Proveedores no inscritos en este sistema proveedores_SGPRO, siendo un riesgo, si no es utilizado para evaluar a los proveedores y determinar si son lo suficientemente capaces de proporcionar los bienes o servicios necesarios según los estándares establecidos por el Distrito, en función de una serie de parámetros como el plazo de entrega, el precio, la producción, la calidad, la técnica, los servicios etc.

2). Inadecuado manejo de la caja menor.

La demás información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme lo señalado en artículo 41 Ley 80 de 1993, artículo 22.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015 y artículo 71 Decreto 111 de 1996, Ley 1712 de 2014 o de Transparencia, Manual de Contratación y demás criterios aplicados.

Por lo tanto como resultado de la auditoría de la vigencia 2021 se detectaron situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría, siendo lo evidenciado en los archivos recibidos e información revisada:

Hallazgo de Auditoría No. 01 Administrativa.	
Fuente de Criterio	Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Manual Contratación del Distrito, Decreto Acordal 801 de 2020 y acuerdo 001 de 2020 Plan de Desarrollo 2020-2023 Soy Barranquilla
Criterio	Ley 1712 de 2014 Numeral 2 del punto 2.4 Planeación contractual del Capítulo II - de la Programación y Planeación del Manual de Contratación del Distrito. Decreto Acordal 801 de 2020 en las funciones de la Secretaría General y numeral 21.2.9 acuerdo 001 de 2020 Plan de Desarrollo 2020-2023
Condición	CONTATACION: SISTEMA proveedores_SGPRO: Se evidenció la falta de control de la actividad establecida para asegurar la calidad y transparencia en la suscripción de los contratos, toda vez que dentro de la muestra se observaron que 58 proveedores, fueron contrataron sin el requisito de inscripción

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novelty, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	en el sistema proveedores_SGPRO. Se evidencia un riesgo sin control evidente que se minimiza en función de los parámetros como plazo de entrega, el precio, la producción, la calidad, la técnica y los servicios, importante dentro del proceso de contratación.
Causa	Actividad no incluida en el procedimiento, presentando debilidad de control ante la calidad y transparencia.
Efecto	Control inadecuado de actividades.
Respuesta auditado del	<p>El SGPRO es un sistema en el que los proveedores pueden tramitar su registro, gestionar su información y participar en los estudios de mercado a través de la Web SGPRO de la Alcaldía de Barranquilla, de acuerdo con los requisitos definidos previamente por la entidad para este fin; es decir, es una base de datos de empresas que prestan bienes y servicios y es utilizada por parte de la oficina de contratación de la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, en su grupo de compras, para realizar los respectivos estudios de mercado, como fase previa a la elaboración de los Análisis Económicos del Sector, para cada proceso de selección.</p> <p>Cuando un proveedor se inscribe en el Sistema de Gestión de Proveedores – SGPRO debe relacionar el Código de las Naciones Unidad –UNSPSC que identifica el bien o servicio que ofrece y de este modo que clasificado para participar en los estudios de mercado que coincidan con su especialidad.</p> <p>Cabe resaltar que el SGPRO no tiene la capacidad de evaluar a los proveedores cuando se presentan en los procesos, ya que solo es una base de datos cuya finalidad es participar en los estudios de mercado para establecer los futuros presupuestos; para ello, hay un comité evaluador en cada proceso que publica la entidad en el SECOP II el cual evalúa a los proponentes que se presentan en cada proceso de selección, en cuanto a capacidad financiera, requisitos técnicos, ofrecimientos económicos, requisitos jurídicos y experiencia entre otros, previamente definidos en los pliegos de condiciones, antes de proceder con la adjudicación del proceso y consecuente</p>

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>suscripción del contrato; de esta manera se minimiza el riesgo en la ejecución.</p> <p>Dicho esto no es necesario estar inscrito en la herramienta del SGPRO para presentarse en un proceso de selección y en general, para suscribir contratos con el Distrito de Barranquilla, pues se reitera, no es un requisito habilitante estar inscrito en nuestro sistema interno SGPRO para participar en contrataciones o convocatorias de proceso de la entidad a través del SECOP II, pues de lo contrario se estaría limitando el número de oferentes en cada proceso y lo que la entidad, así como los principios de la contratación pública buscan, es la pluralidad de oferentes.</p> <p>A efectos de realizar el documento de Análisis del sector económico, cada analista utiliza diferentes bases de datos de proveedores, principalmente el SGPRO por ser un sistema interno; pero también se utilizan las bases de datos encontradas en distintas páginas de internet, así como en el SECOP II; en esta última SI es obligatorio estar registrado para contratar con entidades públicas a través de dicho sistema.</p> <p>Aunque podemos tener una cantidad considerable de proveedores registrados en el SGPRO, principalmente de la zona norte de Colombia, no es un sistema que abarque todos los proveedores existentes en el país. Es importante mencionar que diariamente se están creando nuevas empresas y no todos se han inscrito en nuestro sistema SGPRO ya que es una decisión propia de cada proveedor, pues inscribirse o no, no afectaría su participación en procesos en entidades públicas.</p> <p>Cada proveedor puede hacer su inscripción directamente en el link en nuestra página web, https://www.barranquilla.gov.co/trnsparencia/contratación.</p> <p>El numeral 2 del punto 2.4 Planeación contractual del Capítulo II – de la Programación y Planeación del Manual de contratación del Distrito, que indica: “2. Una vez el analista tiene asignado el</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>estudio previo procederá a realizar las invitaciones a cotizar a través del SGPRO (Sistema Gestión de Proveedores), el sistema de proveedores que se encuentra clasificado por especialidades”. Lo anterior quiere decir que el analista envía las invitaciones a cotizar para realizar el estudio de mercado a través del Sistema de Gestión de Proveedores SGPRO, para ello se deja constancia en el análisis del sector de cada proceso con un pantallazo de los proveedores invitados, de este modo se cumple con el Decreto Acordal 801 de 2020 en las funciones de la Secretaría General: “Gestionar el Sistema de Gestión de Proveedores de la entidad, de conformidad con las normas vigentes aplicables.”, pero esto no revierte en una condición para ser contratado por el Distrito de Barranquilla.</p> <p>Los análisis del Sector Económico, que contienen los estudios de mercado realizados, son publicados en SECOP II en el curso de cada proceso de selección.</p>
Análisis/Respuestas-Equipo Auditor:	<p>Si bien el Distrito puede contratar con proveedor no registrado en el SGPRO, esto pone en riesgo un contrato con un proveedor no inscrito y aún más cuando en la respuesta la Secretaría General manifiesta; “Es importante mencionar que diariamente se están creando nuevas empresas y no todos se han inscrito en nuestro sistema SGPRO”; al analizarse esto se interpreta que se refleja aún más la falta de: experiencia en el mercado, confianza, credibilidad, relación de precio y calidad de los proveedores que contratan con el Distrito, poniendo en alto riesgo la Contratación y la garantía en la prestación de sus servicios o bienes contratados de manera eficaz y eficiente. Negrilla fuera del texto.</p>

Hallazgo de Auditoría No. 02. Administrativa	
Fuente de Criterio	Decreto Distrital No.781 de 2017, Decreto No.0757 del 13 de octubre de 2020, Resolución No.0004 de 2021.
Criterio	Resolución No.0004 de 2021
Condición	CONTROL FISCAL INTERNO: El equipo auditor realizó la evaluación del control interno fiscal con el fin de determinar la calidad, el nivel de confianza, eficacia y eficiencia en cumplimiento de sus objetivos (artículo 23 Decreto 0781 de dic. 2017).

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>PRESUPUESTO ASIGNADO: CAJA MENOR - 500.000.000 CDP 202100228 DEL 18 DE ENERO DE 2021 Responsable en la vigencia 2021: KAREN LISSETTE MORENO ECHEVERRI, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.301.425</p> <p>Se evidencia operación deficiente con relación a ejercer el autocontrol y evaluación del asunto. (Los recursos asignados a la CAJA MENOR, la aplicación del procedimiento, registros). Teniendo en cuenta que el objetivo de estos dineros es destinado para ser utilizados y sufragar los gastos definidos en el presupuesto, que tengan el carácter de urgentes, necesarios, e imprescindibles y/o que contribuyan a la correcta y buena prestación de los servicios en la entidad.</p> <p>El equipo auditor detecto las siguientes debilidades:</p> <p>Actividad de limitación de monto, control para cuantía.</p> <p>3.1 Para el ITEM 25 -concepto del gasto: Servicios de alimentación (en restaurante y cafetería) la cuantía máxima autorizada.</p> <p>3.2 Para el ITEM 2 -concepto del gasto: Arriendo de vehículos la cuantía máxima autorizada.</p> <p>3.3 Por caja menor se realizaron las siguientes compras no estipuladas en la resolución 0004 de 2021 por la que se constituye la caja menor conjunta del Distrito de Barranquilla.</p> <p>3.4 .</p> <p>3.5 .</p> <p>3.6 Controles de control interno y contabilidad.</p> <p>3.7 Contradicción de información: Oficio QUILLA-22-158462 de fecha julio 25 de 2022, en el cual manifiestan que durante el periodo de encargo por las vacaciones de la responsable, no se realizaron movimientos de caja, no obstante en el análisis efectuado por el equipo auditor se evidenciaron pagos durante ese periodo.</p> <p>DESARROLLO:</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>3.1. Actividad de limitación de monto, control para cuantía. De conformidad a la Resolución No. 004 de 2021 artículo 6, se establecen los valores límites con la finalidad de establecer la operación, teniendo en cuenta que se evidencian soportes de caja menor con mayor valor, no existe un documento que permita validar y justificar el gasto imprevisto por mayor valor.</p> <p>Para el ITEM 11 -concepto del gasto: Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones la cuantía máxima autorizada es de \$2.600.000.</p> <p>En fecha 30-9-2021 se pagó a Colombia Información Legal S.A.S. por suscripción a VLEx Colombia Premium el valor de \$4.381.559. Factura electrónica de venta 2708. Superando el 168% del valor autorizado, en cuantía de \$1.781.559.</p> <p>3.2. Para el ITEM 25 -concepto del gasto: Servicios de alimentación (en restaurante y cafetería) la cuantía máxima autorizada es de \$4.000.000. Mensualmente.</p> <p>En el mes de septiembre de 2021 se pagó por este concepto el valor de \$5.921.031, superando el 148% del valor autorizado, en cuantía de \$1.921.031.</p> <p>3.3. Para el ITEM 2 -concepto del gasto: Arriendo de vehículos la cuantía máxima autorizada es de \$3.000.000.</p> <p>En el mes de noviembre de 2021 se pagó por este concepto el valor de \$ \$4.704.000, superando el 157% del valor autorizado, en cuantía de \$1.704.000.</p> <p>3.4. Por caja menor se realizaron las siguientes compras no estipuladas en la resolución 0004 de 2021 por la que se constituye la caja menor conjunta del Distrito de Barranquilla.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>3.7 Controles: Se evidencia falta de control para realizar la asignación de operación de caja menor durante las vacaciones del responsable. Decreto 0781 de 2017. Artículo vigésimo primero y párrafo.</p> <p>Se evidenciaron pago durante el disfrute de las vacaciones de la responsable; actividad que no está incluida en el procedimiento para validar los pagos.</p> <p>3.8 Contradicción de información: Oficio QUILLA-22-158462 de fecha julio 25 de 2022, en el cual manifiestan que durante el periodo de encargo por las vacaciones de la responsable, no se realizaron movimientos de caja, no obstante en el análisis efectuado por el equipo auditor se evidenciaron pagos durante ese periodo.</p>
Causa	Debilidad de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo.
Efecto	Incumplimiento de disposiciones generales Control inadecuado de recursos o actividades
Descargos/Respuesta del auditado	<p>3.1- ITEM 11 En este caso la Secretaría Jurídica, solicitó la compra de un servicio de suscripción digital de contenidos legales para consultar información jurídica comparada (Legislación de todo el mundo). El servicio adquirido corresponde a una plataforma de contenidos legales a la que se puede acceder solo a través de la suscripción a este tipo de herramientas, el acceso se requería con urgencia por la Secretaría Jurídica y debido a que el servicio fue ofrecido con valor de oferta, se adquirió para atender el trámite de procesos gestionados por la citada Secretaría. Es de aclarar, que el presente gasto se imputó al rubro impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, que si bien tenía como tope para el mes la suma de \$2.600.000, que en los otros meses del año no había sido imputado en su totalidad, por lo cual, el presente gasto no implica un exceso en el rubro, visto de manera global.</p> <p>Se relaciona tabla de gastos en el año 2021 del rubro IMPRESOS, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES, en la que se observa el comportamiento de este gasto.</p>

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

VERSIÓN	2.3
FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

PERIDO	VALOR PAGADO
FEBRERO	0
MARZO	0
ABRIL	\$1.505.202
MAYO	\$2.694.461
JUNIO	\$1.112.602
JULIO	0
AGOSTO	\$770.000
SEPTIEMBRE	\$4.691.444
OCTUBRE	\$80.440
NOVIEMBRE	0
DICIEMBRE	\$932.000

3.2 - ITEM 25. CONCEPTO DEL GASTO. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

En el mes de septiembre de 2021, el Despacho del Alcalde sostuvo múltiples reuniones, con ocasión de la organización del congreso jurídico en Barranquilla (world Law Congress), visita protocolaria de la alcaldesa de Santo Domingo – República Dominicana. Consejos de Gobierno, entre otro, que al momento de enviar los soportes del gasto ya habían superado el monto mensual permitido para este concepto. No obstante, lo anterior, en los meses de Febrero y Abril no se había imputado en su totalidad el rubro de alimentación, generándose saldos por valor de \$8.000.000 motivo por el cual, el mayor gasto ocasionado en el presente mes no excede el promedio para el rubro mencionado.

Se relaciona tabla de gastos en el año 2021 del rubro SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (RESTAURANTES Y CAFETERIA), en la que se observa el comportamiento de este gasto.

PERIDO	VALOR PAGADO
FEBRERO	0
MARZO	\$371.009
ABRIL	0
MAYO	\$605.500
JUNIO	\$468.550

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novelty, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<table border="1"> <tr><td>JULIO</td><td>\$352.920</td></tr> <tr><td>AGOSTO</td><td>\$746.050</td></tr> <tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$5.616.501</td></tr> <tr><td>OCTUBRE</td><td>\$2.566.627</td></tr> <tr><td>NOVIEMBRE</td><td>\$2.414.480</td></tr> <tr><td>DICIEMBRE</td><td>\$412.000</td></tr> <tr><td>PROMEDIO GASTO</td><td>\$1.232.148,82</td></tr> </table> <p>3.3 Para el ITEM 2. Revisados los soportes se evidenció que en el mes de noviembre no se realizaron gastos relacionados con el ítem 2 arriendos de vehículos. Se aclara que el valor de \$4.704.000, corresponde a servicios de transporte de personal, el cual hace relación al ITEM 4. Este servicio de transporte fue requerido para el traslado del personal invitado al Congreso de derecho (World Law Congress) realizado en la ciudad en el mes de noviembre de 2021, es de anotar que este rubro tiene un monto mensual de \$12.000.000, el cual no fue superado.</p> <p>3.4 Sin repuesta por parte del auditado.</p> <p>3.5. PRESUPUESTO ASIGNADO: CAJA MENOR - 500.000.000 VALOR DE POSIBLE DETRIMENTO: \$1.713.600 CDP 202100228 DEL 18 DE ENERO DE 2021 Responsable en la vigencia 2021: KAREN LISSETTE MORENO ECHEVERRI, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.755.301.425</p> <p>3.7 Controles: Sin repuesta por parte del auditado.</p> <p>3.8 Contradicción de información: Sin repuesta por parte del auditado.</p>	JULIO	\$352.920	AGOSTO	\$746.050	SEPTIEMBRE	\$5.616.501	OCTUBRE	\$2.566.627	NOVIEMBRE	\$2.414.480	DICIEMBRE	\$412.000	PROMEDIO GASTO	\$1.232.148,82
JULIO	\$352.920														
AGOSTO	\$746.050														
SEPTIEMBRE	\$5.616.501														
OCTUBRE	\$2.566.627														
NOVIEMBRE	\$2.414.480														
DICIEMBRE	\$412.000														
PROMEDIO GASTO	\$1.232.148,82														
Análisis/Respuestas-Equipo Auditor:	<p>El equipo auditor analiza los descargos o respuestas a las observaciones por “Actividad de limitación de monto, control para cuantía” de los numerales 3.1, 3.2 y 3.3, indicando lo siguiente:</p> <p>Se analizan los descargos con base en el “artículo 2. Resolución 0004 de 2021 Responsable. ... serán administrados por la funcionaria, KAREN LISETTE MORENO ECHEVERRI identificada con la cédula de</p>														

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>ciudadanía No.55.301.425...” en los descargos la Secretaría General informó “...identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.755.301.425”, crea confusión en el auténtico número de cédula de la responsable. El artículo 6 de la resolución 0004 de 2021 (caja menor Distrito) el cual indica que las cuantías máximas autorizadas son de manera MENSUALIZADA, por tanto no son generalizadas, ni de manera global como lo manifiesta la Secretaría, toda vez que el reglamento de caja menor no estipula que se pueda acumular los meses en los que no se haya ejecutado un gasto por el concepto respectivo, ni tampoco se estipula que las cuantías máximas autorizadas para apropiarse por compras y servicios sea de manera ANUAL O GLOBAL, COMO TAMPOCO POR PROMEDIO MENSUAL.</p> <p>3.4 Sin repuesta por parte del auditado. 3.7 Controles: Sin repuesta por parte del auditado. 3.8 Contradicción de información: Sin repuesta por parte del auditado.</p> <p>Para estos puntos No se evidenció respuesta por parte del auditado. Por lo tanto estas observaciones se constituyen como hallazgo.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Secretaría General envió respuesta a una observación No. 04 sobre las actas emitidas por la oficina de Servicios. Revisada por el equipo auditor se evidencia que esta respuesta no se escribirá ni se tendrá en cuenta para analizarla, debido a que en el informe preliminar no se estableció ninguna observación sobre las actas. La observación No.05 que respondió la secretaria general sobre las PQRSD en el informe preliminar corresponde a la observación No.04, no hubo observación No.05 en el informe preliminar.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:
 Verificar aspectos relacionados con la elaboración y suscripción de órdenes de pago.

En revisión al seguimiento del plan de acción de las actividades esenciales a la gestión administrativa de la Secretaría General, vigencia 2021, la Secretaría indica que en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, registraron 52,832 cuentas de cobros, de las cuales 683 fueron anuladas por diferentes motivos y 52,149 restante fueron pagadas o están en proceso de pago en tesorería. También indica la Secretaría que “En mayo cambiaron los procedimientos de radicalización de cuenta de parte del contratista, así como la revisión y envío de documentación para pago a las oficinas de contabilidad y tesorería, al igual se emanan las resoluciones 006 y 007 de Secretaria General con instrucciones al contratista de los cambios generados, con esto se minimiza los traumas que se ocasionan al incluir demasiadas documentaciones y así se minimizan los tiempos de espera para pago entre cuentas, se acortan los tiempos a la elaboración de la OP con el fortalecimiento de la generación masiva de las órdenes de pago y su envío para pago”.

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3:
 Verificar aspectos relacionados con Control Interno

La Secretaría General Distrital evaluó su gestión 2021 a través del seguimiento del Plan de Acción, desde las diferentes actividades realizadas para lograr las metas de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo de la vigencia 2020-2023, Soy Barranquilla, enmarcado en sus funciones del Decreto Acordal 801 de 2020; con base en esta evaluación permite monitorear el estado de cumplimiento de cada meta propuesta, desde el componente estratégico y de acuerdo a sus políticas de: Contratación, atención al ciudadano – tratamiento de datos personales – optimización de procesos a través del uso de las tecnologías – adecuada gestión de la información – archivo para la adecuada conservación, custodia, difusión y consulta de documentos e información – seguridad informática y adquisición de bienes, obras, tecnología y servicios de las distintas dependencias de la Administración Central.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13


© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Los resultados obtenidos en la aplicación del papel de trabajo GFCF03P PT024 Riesgos y Controles fueron calificados con base en: I. Evaluación del control interno institucional por componentes (A. Ambiente de control, B. Evaluación del riesgo, C. Sistemas de información y comunicación, D. Procedimientos y actividades de control, E. Supervisión y monitoreo). II. Evaluación del diseño. III. Evaluación de la efectividad de controles. Por lo tanto la Calificación total del control interno institucional por componentes fue “Parcialmente adecuado”; la calificación total diseño fue “Adecuado”; Calificación total del diseño más la efectividad “Eficiente”. De esta manera se concluye que Calificación final del control interno fue de 1,426 puntos “Eficiente”

A pesar de constituirse dos (2) hallazgos administrativos, este concepto no presentó variación en el informe final de auditoría, como se observa en los resultados.

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

	PAPEL DE TRABAJO PT 24 RIESGOS Y CONTROLES	CODIGO: GFCF03P-PT24
		VERSIÓN: 2.1
		FECHA DE APROB: 2022-02-28
Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO	Asunto o materia a auditar: Plan Anual de Adquisiciones, en aspectos relacionados con contratación, proveedores y órdenes de pago, Control Interno, PQRSD, seguimiento al Plan de Mejoramiento y Rendición de Cuentas	Periodo auditado: 2021
Supervisor(a) Encargado(a): DAMIAN GONZALEZ SANCHEZ	Responsable/Líder de auditoría: NORMA CONSTANZA GOMEZ RENGIFO	Fecha elaboración: Marzo a mayo de 2022
Auditor(es): Brilly Johanna Polo Quiñones, Pedro Ramón García Del Valle y Roque Javier Goenaga De La Cruz		Fecha revisión: Abril a mayo de 2022
Elaborado por: Control Fiscal		Fecha: 2022-02-25
Revisado por: Planeación		Fecha: 2022-02-28
Aprobado por: Comité Institucional de Gestion y Desempeño		Fecha: 2022-02-28

ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4: Verificar aspectos relacionados con las PQRSD

Este objetivo se desarrolló de acuerdo con el siguiente criterio de auditoria:

- Artículo 13 de la ley 1755 de 2015
- Artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de marzo 28 de 2020
- Artículo 43 del Decreto 0801 de 2020
- Artículo 14 y 67 Ley 1437 de enero 18 de 2011

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1755 de 2015, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código y a recibir respuesta en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de marzo 28 de 2020, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Por lo tanto se realiza un análisis con el fin de detallar aspectos sobre las (PQRS -D) recibidas y atendidas por la Secretaria General del Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2021, para determinar la oportunidad de las respuestas y formular las recomendaciones necesarias a los responsables de los procesos, que conlleven al mejoramiento continuo de la entidad y con ella afianzar la confianza del ciudadano en las instituciones públicas.

Durante la vigencia 2021 fueron recibidas por la Secretaria General del Distrito de Barranquilla 6.489 PQRS-D distribuidas así:

PQRSD		
CLASE	CANTIDAD	PORCENTAJE
DENUNCIAS	10	0,15
PETICION	6.458	99,52
QUEJA	20	0,31
RECLAMO	1	0,02
SUGERENCIA	0	0,00
TOTAL	6.489	100,0

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novelty, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

De las 6.489 que corresponden a denuncias, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias comprenden el 100 % del total de PQRS-D, de las cuales veinte (20) son Quejas, representan un 0.31 % del total de PQRS-D, diez (10) a Denuncias, representan el 0.15% del total, 6.458 son Peticiones, representan un 99.52% del total de PQRS-D, un (1) Reclamo representó el 0.02 % del total de PQRS-D, y no hubo Sugerencias.

Lo anterior nos indica que la ciudadanía tiende a ejercer su derecho a presentar peticiones respetuosas verbales o escritas a la Secretaria General, por motivos de interés general o particular, temas relacionados con derechos de petición, certificados laborales, Ingreso preferencial adulto mayor, turno titulación predios, solicitud de diferente permisos (cierre de vías, enajenar, cargues, descargues, circulación de vehículos, construcción, ferias, publicidad etc.), convenios de pago, entrega informe de contratos entre otros y a obtener resolución completa y de fondo sobre las mismas para el reconocimiento de un derecho.

DÍAS DE MORA - RESPUESTA EXTEMPORANEA	NÚMERO DE PQRS D CON RESPUESTA EXTEMPORANEA	PQRS D EN ESTADO RESPONDIDA	PQRS D EN ESTADO GESTIÓN	PORCENTAJE PQRS D ESTADO RESPONDIDAS %	PQRS D EN ESTADO GESTIÓN %
0	879	857	22	13,21	0,34
-6	588	560	28	8,63	0,43
-7	559	537	22	8,28	0,34
-8	1610	1549	61	23,87	0,94
-9	961	920	41	14,18	0,63
-10	605	579	26	8,92	0,40
-11	964	906	58	13,96	0,89
-12	93	83	10	1,28	0,15
-13	230	223	7	3,44	0,11
TOTAL:	6489	6214	275	95,76%	4,24%

Del anterior cuadro se analiza: De las 6.489 PQRS D recibidas, 879 se respondieron dentro del término de los 35 días (establecido en decreto Legislativo 491 de marzo 28 de 2020), representó el 13.55% del total de 6.489 pqrds, se evidencia muy bajo

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

el porcentaje de respuesta dentro de los términos, ya que el 86.45% fueron respondidas de manera extemporánea, entre 6 a 13 días de mora, equivalentes a 5.610 pqrds.

En el cuadro anterior se analiza: Una vez se determinó el número de pqrds en sus estados de respondidas y en estado de gestión, se evidencia una inconsistencia en cuanto a que el total de las 6.489 pqrds fueron respondidas (a tiempo o extemporáneas), pero en el estado de respondidas hay 6.214 y en estado de gestión hay 275; significando que el 95.76% quedaron en estado de respondidas y el 4.24% en estado de Gestión.

Por lo anterior como resultado de la materia auditada la de verificar el cumplimiento en el sistema de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (pqrds), para determinar el Beneficio del proceso auditor, conceptúa y consideramos que en archivo FM_301 PQRSD reportaron 6.489 pqrds, entre denuncias, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, de las cuales 5.610 pqrds con tiempo de respuesta más de 35 días, la demás información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme lo señalado en el decreto Legislativo 491 de marzo 28 de 2020; el artículo 43 del Decreto 0801 de 2020, indica como función de la Secretaría General del Distrito dirigir las acciones para el seguimiento, oportunidad y calidad de la atención de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias, de conformidad con los procedimientos establecidos y en el marco de los términos y condiciones dispuestos en la normatividad vigente, el artículo 14 y 67 Ley 1437 de enero 18 de 2011 Ley 1755 del 2015 se regula el Derecho Fundamental de Petición y la Resolución 0036 del 26 de enero de 2022 de rendición de cuentas.

4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5: Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones realizadas por la Secretaría General del Distrito, para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento, producto de auditorías anteriores (si lo hubiere).

Este objetivo se desarrolló de acuerdo con el siguiente criterio de auditoria:

Resolución 0036 de 2022 Rendición de cuentas e informes, seguimiento al plan de mejoramiento.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Artículo 2. Ámbito de aplicación, Artículo 3. Definiciones, Artículo 4. Modalidades de rendición, 4.3. Plan de Mejoramiento, 4.7. Avance del Plan de Mejoramiento, Artículo 5. Responsabilidades, 5.3. Plan de Mejoramiento, Artículo 6. Forma de presentación, 6.3. Plan de Mejoramiento, Artículo 7. Forma, 7.3. Plan de Mejoramiento, 9.1. Revisión.

En la auditoría realizada a la Secretaría General Distrital para la vigencia 2020 no se establecieron hallazgos, razón por la cual no se suscribió Plan de Mejoramiento y en este sentido el equipo auditor no evaluó este objetivo.

4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6:

Analizar y conceptuar sobre la Rendición de cuenta presentada por el Punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada.

Este objetivo se desarrolló de acuerdo con el siguiente criterio de auditoría: Resolución 0036 de 2022 Rendición de cuentas e informes, *Artículo 2. Ámbito de aplicación, Artículo 3. Definiciones, 3.2. Cuenta o Informes, 3.11. Rendir Cuentas o Informes, Artículo 4. Modalidades de rendición, Artículo 5. Responsabilidades, Artículo 6. Forma de presentación, Artículo 7. Forma, Artículo 8. Revisión.*

Para la revisión de la cuenta rendida se aplicó un control fiscal soportado en el uso de los medios, tecnologías de la información y verificación electrónica en la plataforma SIACONTRALORIA- Sistema Integral de Auditoría, aplicando los criterios técnicos expresados en el papel de trabajo “para el análisis de la cuenta rendida, REF: PT/ACR, que ha permitido hacer la evaluación de las variables de Oportunidad, Suficiencia y Calidad de la información suministrada.

OPORTUNIDAD DE LA CUENTA RENDIDA: Se presentó dentro de los términos establecidos en el numeral 7.2 del artículo 7 del Capítulo VI de la Resolución 0036 del 26 de enero de 2022, emitida por la Contraloría Distrital de Barranquilla. Fecha límite de presentación era hasta el 7 de marzo del año 2022, fue presentada el 23 de febrero de 2022, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Por lo tanto el Concepto fue O= OPORTUNO.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

“Radicado de la cuenta Secretaria General de Distrito vigencia rendida 202102 fecha de radicación 2022.02.23 09:42:27 relación de los formatos rendidos:

Formato_202102_fm113_cdb.fmt 2430610 2022.02.14 16:50:17
 formato_202102_fm300_cdb.fmt 3561 2022.02.09 16:38:21
 formato_202102_fm301_cdb.fmt 852657 2022.02.09 15:28:11 atención a pqrds.
 Formato_202102_fm82_cdb.fmt 6714 2022.02.15 10:36:36 relación de los anexos - informe de consumo de servicios

Adjuntos: formato_202102_fm300_cdb_informe.pdf 2493161 2022.02.09 16:33:54 - evaluación de la gestión misional:”

SUFICIENCIA DE LA CUENTA RENDIDA: Fueron cargados los diferentes formatos que le correspondía a la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, se constató mediante la revisión que fue diligenciado en su totalidad, contenido en el módulo de rendición de cuentas SIA; el concepto fue C= COMPLETO.

formato_202102_fm300_cdb_informe - 2022.02.09
 formato_202102_fm300_cdb
 formato_202102_fm301_cdb - PQRSD
 formato_202102_fm113_cdb - Contratación
 formato_202102_fm82_cdb - INFORME DE CONSUMO DE SERVICIOS

CALIDAD O VERACIDAD DE LA CUENTA RENDIDA: Para determinar la calidad y veracidad de la información suministrada por la Secretaría General del Distrito en los diferentes formatos, se revisó y analizó la información, dentro de la fase de ejecución de la auditoria, que cumpliera con lo estipulado en la Resolución 0036 del 26 de enero de 2022 de rendición de cuentas e instructivos; consideramos que la calidad de la información de la Rendición de Cuentas, fue confiable. Con esta rendición se da cumplimiento a la Resolución 0036 del 26 de enero de 2022 de rendición de cuentas. Por lo tanto el concepto fue CC = CUMPLE CRITERIOS.


Como resultado de la auditoría no se detectaron situaciones relevantes de incumplimiento que fueran validadas como observaciones respecto al objetivo específico No 6.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

		CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PAPEL DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DE LA CUENTA RENDIDA			REF: PT/ACR
MATERIA/ASUNTO A AUDITAR :	Análisis de la Cuenta o informe de cuenta Rendida				
CRITERIO	Revisión de información documentada de los diferentes procesos y procedimientos que impliquen usos de recursos				
FUENTE DE CRITERIO	Resolución 0036 de Enero 26 de 2022				
ENTIDAD O SUJETO DE CONTROL :	SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO				
VIGENCIA AUDITADA :	2021				
Fecha Revisión :	Marzo 24 a mayo de 2022				
Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	Observación
Contratación	formato_202102_fm113_cdb	O	C	CC	Rindió completo con sus anexos y con razonable proceso de calidad de la información
Evaluación de La Gestión Misional	formato_202102_fm300_cdb_informe	O	C	CC	Rindió completo con sus anexos y con razonable proceso de calidad de la información
Atención a PQRS	formato_202102_fm301_cdb	O	C	CC	Rindió completo con sus anexos y con razonable proceso de calidad de la información
Informe De Consumo De Servicios	formato_202102_fm82_cdb	O	C	CC	Rindió completo con sus anexos y con razonable proceso de calidad de la información
Oportunidad		Suficiencia		Veracidad/Calidad	
O=OPORTUNO E= RINDIÓ EXTEMPORANEO N= NO RINDIÓ		C= COMPLETO P= RINDIÓ PARCIALMENTE		F= INFORMACIÓN CON FALENCIAS CC= CUMPLE CRITERIOS	

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA

5.1 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Criterios:

Guía de auditoría territorial (GAT)

Resolución 0378 de 2021, “Por Medio De La Cual Se Establece El Procedimiento, Los Criterios Y Métodos Para La Determinación Y Valoración De Los Beneficios Del Control Fiscal En La Contraloría Distrital De Barranquilla”

- Seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

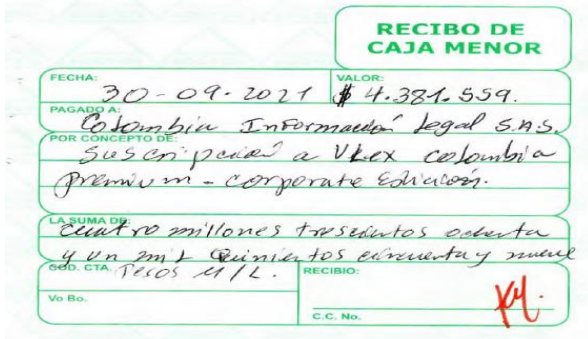
- Observaciones Informes Preliminares.
- Hallazgos Informe Final.

El equipo auditor conceptúa que producto del ejercicio del control fiscal a la entidad auditada, en cuanto a la operación de la caja menor, será menester que se constituyan actividades de control que regulen de manera especial los conceptos, el riesgo determina el valor de la caja menor, sin embargo la muestra examinada en la presente auditoria, determina se produjeron beneficios por \$26.231.466, producto de Observaciones Informes Preliminares, teniendo como criterios los planteados en la resolución 0378 de 2021.

ANEXOS

3.1 Actividad de limitación de monto, control para cuantía.

Para el ITEM 11 -concepto del gasto: Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones la cuantía máxima autorizada es de \$2.600.000.



RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 30-09-2021 VALOR: \$ 4.381.559.

PAGADO A: Colombia Informados Legal S.A.S.

POR CONCEPTO DE: Suscripción a Vlex Colombia Premium - Corporate Educación.

LA SUMA DE: Cuatro millones trescientos ochenta y un mil quinientos ochenta y nueve pesos M/L.

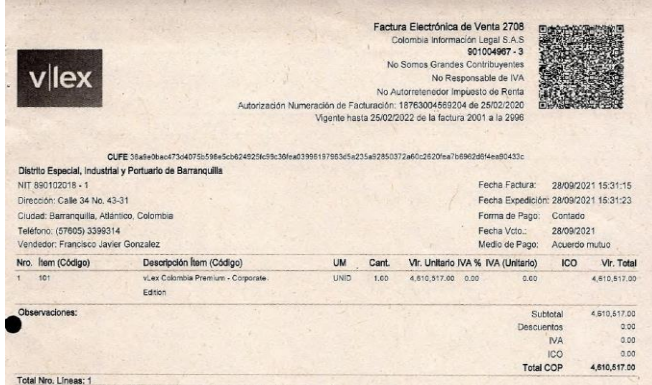
RECIBO: *[Signature]*

Vo Bo. C.C. No.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31



3.2 Para el ITEM 25 -concepto del gasto: Servicios de alimentación (en restaurante y cafetería) la cuantía máxima autorizada es de \$4.000.000, mensualmente.

3-9 almuerzo distrito con personal de Santo Domingo	2.078.450
3-9 cena trabajo cierre crédito	415.030
6-9 refrigerios	63.000
6-9 frutas despacho Alcalde	17.000
8-9 combos desayunos 50	490.000
8-9- picadas reunión Alcalde	691.500
9-9 refrigerios reunión distrito y agencia francesa	260.000
9-9 almuerzos reunión con agencia francesa	222.000
9-9 almuerzos reunión con agencia francesa	226.000
10-9 almuerzos reunión con agencia francesa	310.000
14-9 meriendas y refrescos	146.000
14-9 meriendas y refrescos	81.100
20-9 refrescos despacho	45.000
20-9 desayunos firma pacto	48.500
21-9 Desayuno reunión sala juntas 30 combos	298.000
25-9 almuerzos para despacho	125.950

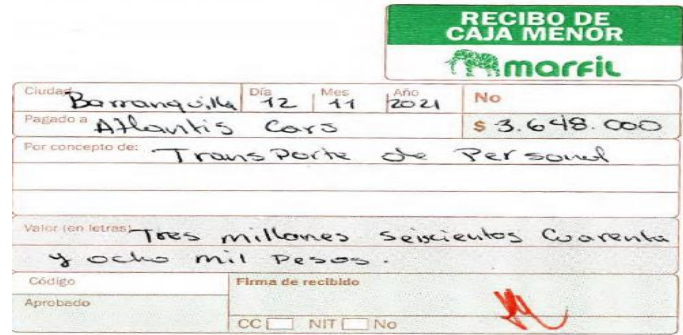
CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

27-9 refrescos despacho	49.000
27-9 almuerzos reunión	250.100
30-9 Mekatos atención	104.401
TOTAL MES SEPTIEMBRE DE 2021	5.921.031

3.3 Para el ITEM 2 -concepto del gasto: Arriendo de vehículos la cuantía máxima autorizada es de \$3.000.000.



RECIBO DE CAJA MENOR
marfil

Ciudad: Barranquilla Dis: 12 Mes: 11 Año: 2021 No:

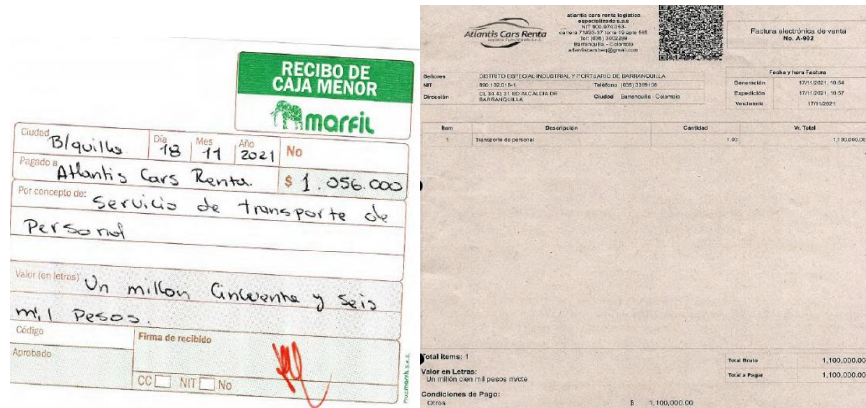
Pagado a: Atlantis Cars \$ 3.648.000

Por concepto de: Transporte de Personal

Valor (en letras): Tres millones seiscientos Cuarenta y ocho mil Pesos.

Código: Firma de recibido: [Firma]

Aprobado: CC NIT No



RECIBO DE CAJA MENOR
marfil

Ciudad: Biquillo Dis: 18 Mes: 11 Año: 2021 No:

Pagado a: Atlantis Cars Renta \$ 1.056.000

Por concepto de: Servicio de transporte de Personal

Valor (en letras): Un millón Cincuenta y seis mil Pesos.

Código: Firma de recibido: [Firma]

Aprobado: CC NIT No

Item	Descripción	Cantidad	Un. Med
1	Transporte de personal	1.00	1.000.000

Total Netos: 1
Valor en Letras: Un millón Cien y seis mil Pesos
Condiciones de Pago:

3.4 Por caja menor se realizaron las siguientes compras no estipuladas en la resolución 0004 de 2021, por la que se constituye la caja menor conjunta del Distrito de Barranquilla.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

07/05/2021	Cámaras de seguridad	\$ 2.034.150
	Parlantes	\$ 449.900
09/04/2021	10 Megáfonos	\$ 1.550.000
07/05/2021	cámaras de seguridad	\$ 2.034.150
17/06/2021	7 cámaras de seguridad	\$ 560.000
01/07/2021	compra TV	\$ 1.699.900
08/07/2021	compra de videocitófono	\$ 1.713.600
21/07/2021	compra de trípodes y micrófonos, convertidor, luz led	\$ 1.550.000
03/08/2021	compra de Apple TV 32G-	\$ 607.000
23/08/2021	compra teléfono inalámbrico	\$ 99.900
03/09/2021	2 soportes para TV. marca NB	\$ 260.000
03/09/2021	Disco duro y fuente de poder	\$ 1.910.000
06/09/2021	compra megáfono	\$ 155.000
08/10/2021	1 Memoria USB	\$ 28.000
19/10/2021	Aspiradora Despacho	\$ 134.900
22/10/2021	Compra acces point para internet inalámbrico, Gestión ingresos	\$ 399.999
09/01/2021	Compra 21 memorias de 4G	\$ 231.000
	TOTAL	\$ 14.786.500



Los demás soportes de estos pagos reposan en CD en carpeta auditoría.

ANALISIS DE DESCARGOS A OBSERVACIONES

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Observación de Auditoría No. 02 Administrativa.	
Fuente de Criterio	Ley 80 de 1993, artículo 22.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, Decreto 111 de 1996, Ley 1712 de 2014 Transparencia información.
Criterio	Artículo 41 Ley 80 de 1993, artículo 22.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015 y artículo 71 Decreto 111 de 1996, artículo 10 Ley 1712 de 2014 El artículo 25.13 de la Ley 80 de 1993 regula la reserva, compromiso o registro presupuestal -conocida como RP- porque establece que: “Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.”
Condición	RESERVA PRESUPUESTAL EN LOS CONTRATOS - SECOP II. Realizada la revisión, el equipo auditor determinó que en 56 contratos no tienen cargado en el SECOP II su correspondiente RP. Existe una conexión material entre el régimen de contratación estatal y el régimen presupuestal; esta evidencia tiene relevancia toda vez que por medio de la contratación se ejecuta la mayor parte del presupuesto público, razón por la cual se reconoce como una actividad jurídico administrativa de control; la ausencia del RP no afecta la existencia o validez del contrato, sin embargo, expedirlo es importante porque aunque no es un requisito de validez, sí es un requisito de legalidad y perfeccionamiento que asegura y controla que los recursos expedidos específicamente a un contrato, sean destinados para ello.
Causa	Deficiencia de control en el procedimiento.
Efecto	Control inadecuado de la actividad en pro de la transparencia y controles de gestión.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

<p>Descargos/Respuesta del auditado:</p>	<p>Como bien se informa, el Registro Presupuestal es un documento de alcance presupuestal, que es requisito de ejecución de los contratos y representa que, el compromiso de erogación presupuestal que se adquiere por parte de las entidades públicas con la suscripción de un contrato ha quedado reservado dentro del presupuesto de dichas entidades para ser destinado, precisamente, a satisfacer dicho compromiso. Este documento, se deriva del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo a la suscripción del contrato y que garantiza la existencia de recursos dentro del presupuesto de la entidad pública, para amparar el compromiso que se adquirirá con la suscripción de este.</p> <p>Sostiene el informe y la observación planteada que no se publicaron en los expedientes virtuales del SECOP II, los registros presupuestales de una serie de contratos, lo cual, en primer término, no implica inexistencia de dichos documentos los cuales, aclaramos que, si existen, tal cual fue informado y allegado al grupo auditor al momento de ser requeridos.</p> <p>La situación respecto a la publicación de los mismos radica en la parametrización de la plataforma SECOP II, en lo que respecta a la gestión del contrato electrónico y como pasamos a explicar.</p> <p>Una vez suscrito el contrato por las partes (contratante y contratista), la Oficina de Contratación de la Secretaría General remite la novedad a la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, para la elaboración del Registro Presupuestal y su correspondiente relación en el expediente electrónico y así, cumpliéndose con los requisitos de ejecución del contrato, poder darse inicio al mismo a través del Supervisor designado</p> <p>Una vez en ejecución el contrato, se procede a cargar el documento físico de Registro Presupuestal, el cual, ya no</p>
------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>podrá ser cargado dentro de los datos del Contrato, sino dentro de los documentos de ejecución del contrato.</p> <p>Al ser advertida la situación por el grupo auditor, la oficina de Contratación de la Secretaría General ha implementado como una mejora en la metodología, gestionar por sus medios la obtención y cargue del documento físico, una vez este sea expedido y así, no generar la situación planteada</p>
Análisis respuesta/Equipo Auditor:	<p>Analizada la respuesta por el equipo auditor consideró subsanada esta observación, toda vez que la Secretaría General manifestó que “ha implementado como una mejora en la metodología, gestionar por sus medios la obtención y cargue del documento físico, una vez este sea expedido”.</p>

Observación de Auditoría No. 03. Administrativa	
Fuente de Criterio	Decreto Distrital No.781 de 2017, Decreto No.0757 del 13 de octubre de 2020, Resolución No.0004 de 2021.
Criterio	Resolución No.0004 de 2021
Condición	<p>CONTROL FISCAL INTERNO: El equipo auditor realizó la evaluación del control interno fiscal con el fin de determinar la calidad, el nivel de confianza, eficacia y eficiencia en cumplimiento de sus objetivos (artículo 23 Decreto 0781 de dic. 2017).</p> <p>PRESUPUESTO ASIGNADO: CAJA MENOR - 500.000.000 CDP 202100228 DEL 18 DE ENERO DE 2021</p> <p>Responsable en la vigencia 2021: KAREN LISSETTE MORENO ECHEVERRI, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.301.425</p> <p>Se evidencia operación deficiente con relación a ejercer el autocontrol y evaluación del asunto. (Los recursos asignados a la CAJA MENOR, la aplicación del procedimiento, registros). Teniendo en cuenta que el objetivo de estos dineros es destinado para ser utilizados y sufragar los gastos definidos en el presupuesto, que tengan el carácter de urgentes, necesarios, e imprescindibles y/o que contribuyan a la correcta y buena prestación de los servicios en la entidad.</p>

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>El equipo auditor detecto las siguientes debilidades:</p> <p>3.5 Registro de pago en reembolso <u>duplicado</u> \$1.713.600</p> <p>3.6 Gastos Pagados incorporados en contratos para la gestión realizados por caja menor.</p> <p>3.7 Controles de control interno y contabilidad.</p> <p>3.8 Contradicción de información: Oficio QUILLA-22-158462 de fecha julio 25 de 2022, en el cual manifiestan que durante el periodo de encargo por las vacaciones de la responsable, no se realizaron movimientos de caja, no obstante en el análisis efectuado por el equipo auditor se evidenciaron pagos durante ese periodo.</p> <p>DESARROLLO:</p> <p>3.5. Registro de pago en reembolso duplicado.</p> <p>En el mes de julio de 2021 en formato de legalización de caja registraron e hicieron la legalizaron dos veces de un mismo pago, el PRIMERO por \$1.713.600, con concepto suministro e instalación programación de video citófono despacho, factura No. SS57 expedida el 8 de julio de 2021, con código 12 pago con tarjeta. El SEGUNDO registro pago por \$1.713.600 factura No. SS57, con concepto mantenimiento de puerta, expedida el 8 de julio de 2021 con código 29 pago efectivo, como se evidencia en los siguientes soportes de recibos de caja menor sin enumeración consecutiva, factura y formato de legalización de caja menor.</p> <p>3.6. Gastos Pagados incorporados en contratos para la gestión realizados por caja menor.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se pagó por caja menor a AXA Colpatria por concepto de Pólizas, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. El 29-03-2021 por Póliza de convenio el valor de \$3.138.013, 2. El 22-07-2021 por póliza multirriesgo equipo electrónico, el valor de \$130.644 3. El 19-8 póliza 2792 asegura edificio distrito valor asegurado \$2.509.462.000 \$769.510 4. El 01-09-2021 por póliza multirriesgo todo riesgo daño material
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>Edificio, muebles y enseres, el valor de \$492.167</p> <p>Los anteriores pagos los hicieron a pesar de existir el contrato SA-007-2021 por valor de \$1.084.836.491, fecha inicio 7-05-2021, fecha terminación contrato el 27-02-2022, con objeto "Contratar las pólizas que conforman el programa de seguros del distrito de barranquilla. grupo N° 1 y grupo 2"</p> <ul style="list-style-type: none"> El 6 de mayo de 2021, por caja menor se pagó \$705.000 por compra de cilindros para aires. <p>cuando hay DOS contratos el IMC-023-2021 de \$90.852.600 con el contratista Marino Duarte Silva cuyo objeto dice: "El suministro de repuestos y equipos de aires acondicionados para la realización y ejecución del plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de refrigeración propios que se encuentran en las diferentes oficinas ubicadas dentro y fuera del edificio central de la Alcaldía Distrital de Barranquilla" y el contrato sa-003-2021, a 10 meses, fecha terminación el 31-12-2021, por valor de \$834.970.000 con la empresa Ingeniería y Soluciones Insol SAS cuyo objeto dice: "La contratación para el alquiler de equipos de aire acondicionado y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que funcionan en las diferentes oficinas de la alcaldía distrital de barranquilla</p> <ul style="list-style-type: none"> Pagos de transporte realizados por caja menor para transportar personal de la administración, por valor de \$8.514.000, <p>cuando existía un contrato SA-SI-0004-2021 de \$5.687.030.280 con la empresa Renting Colombia S.A. con el objeto prestación de servicio de alquiler de vehículos para el transporte del personal de la administración Distrital, que requiera movilizarse en cumplimiento de sus funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Por caja menor realizaron pagos de mantenimiento y repuestos (taller) realizados por arreglo de vehículos \$6.140.490, cuando existía un contrato IMC-017-2021 de \$69.200.000.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>con la empresa Coravi Ingeniería S.A.S con el objeto “la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta principal blindada y otros vehículos de las diferentes secretarías y dependencias del Distrito de Barranquilla”.</p> <p>Se pagó por caja menor, el 21-10-2021, la instalación y configuración de red por valor de \$1.876.392 y el 2-11-2021 Compra abanicos para el servidor por \$654.500; cuando hay DOS contratos, el SA-025-2021, fecha inicio contrato 20-10-2021, por valor de \$500.000.000 con la empresa Ingeniería y Soluciones Insol SAS, con objeto de contrato “La contratación para el suministro e instalación de mobiliario de oficina, e instalación de redes lógicas y comunicaciones para las dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, tanto en el edificio central como en sus diferentes sedes” y el contrato imc-012-2021 por valor de \$89.500.000 con la empresa Techonology Solutions SAS, con objeto de contrato “El suministro de insumos y/o herramientas para el mantenimiento de redes, comunicaciones y repuestos de computadores, requeridos por la oficina de sistemas para el buen desarrollo de sus funciones”.</p> <p>En el ejercicio de las funciones públicas se presentan necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidas por los canales normales de contratación, por lo que es preciso disponer de mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas y prioritarias, tales como el uso de recursos a través de cajas menores. Para este efecto, la creación y el adecuado uso de las cajas menores apunta al cumplimiento de esa meta con miras a no paralizar las operaciones ordinarias de las dependencias y entidades de la Administración Distrital.</p> <p>3.7 Controles: se evidencia falta de control para realizar la asignación de operación de caja menor durante las vacaciones del responsable. Decreto 0781 de 2017. Artículo vigésimo primero y párrafo.</p> <p>Se evidenciaron pago durante el disfrute de las vacaciones de la responsable; actividad que no está incluida en el procedimiento para validar los pagos.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR


	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>3.8 Contradicción de información: Oficio QUILLA-22-158462 de fecha julio 25 de 2022, en el cual manifiestan que durante el periodo de encargo por las vacaciones de la responsable, no se realizaron movimientos de caja, no obstante en el análisis efectuado por el equipo auditor se evidenciaron pagos durante ese periodo.</p>
Causa	Debilidad de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo.
Efecto	Incumplimiento de disposiciones generales Control inadecuado de recursos o actividades
Descargos/Respuesta del auditado	<p>3.5. Registro de pago en reembolso duplicado \$1.713.600. PRESUPUESTO ASIGNADO: CAJA MENOR - 500.000.000 VALOR DE POSIBLE DETRIMENTO: \$1.713.600 CDP 202100228 DEL 18 DE ENERO DE 2021 Responsable en la vigencia 2021: KAREN LISSETTE MORENO ECHEVERRI, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.755.301.425</p> <p>En el caso del pago en reembolso duplicado nos permitimos confirmar la prestación del servicio cobrado mediante factura SS57 el cual fue pagado mediante tarjeta de crédito, no obstante, por error de digitación se relacionó otra compra con el mismo número de factura, pagado en efectivo, el cual ciertamente corresponde a la reparación de una puerta, en razón de lo anterior los saldos generados en caja menor fueron devueltos a tesorería, cuya evidencia con la presente dejando claro que no se trató de un registro duplicado, sino de dos gastos distintos y que la inconsistencia únicamente se debe a un error de digitación que no implica indebido proceder.</p>

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	
	<p>3.6 Gastos Pagados incorporados en contratos para la gestión realizados por caja menor. “a pesar de existir el contrato SA-007-2021”. Es importante mencionar, en primer término, que el contrato SA-007-2021 tiene como objeto CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. GRUPO N° 1, en las que se encuentra comprendido el amparo Todo Riesgo de la Alcaldía (daños y responsabilidad civil extracontractual). De otra parte, es preciso señalar que las inclusiones adicionales que se realizan después del proceso de contratación de seguros deben ser adicionadas presupuestalmente a través de un nuevo CEP y RP, por lo anterior las pólizas de menor valor adquiridas entre otras cosas algunas para eventos que están por fuera del objeto contractual fueron pagadas por caja menor.</p> <p>La póliza por valor de \$3.138.013, multirriesgo fue adquirida fuera del contrato de seguros, porque no está dentro del alcance de este, tal como se deja explicado en el párrafo anterior.</p> <p>Esta póliza corresponde a una garantía contractual, la cual fue obtenida debido a la urgencia soportada en el requerimiento del</p>

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

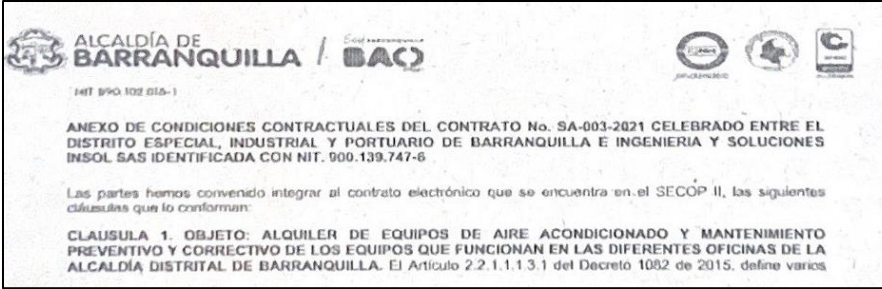
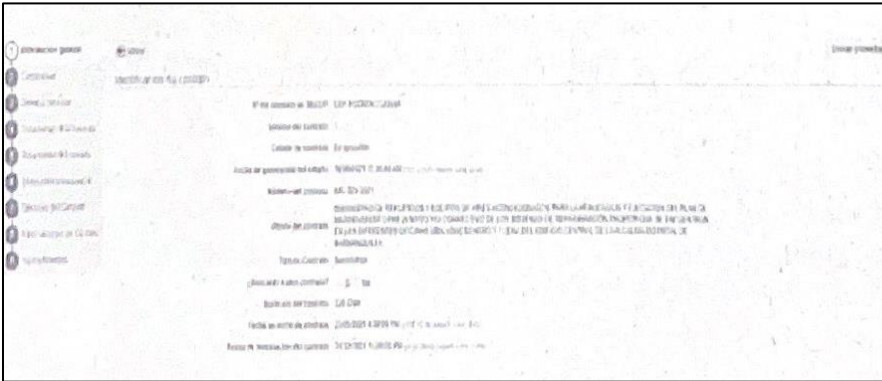
	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>Ministerio del Deporte al suscribir el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-527-2021, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJROAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO METROPOLITANO ROBERTO MELENDES BARRANQUILLA.</p> <p>El objeto de esta póliza no era asegurar un bien del Distrito, sino garantizar el cumplimiento de un convenio a suscribirse con una Entidad del Orden Nacional.</p> <p>La póliza por valor de \$130.644, corresponde a la inclusión de equipo de impresoras adquiridas después del proceso de contratación de seguros, debido al costo inferior de la póliza fue pagada por caja menor.</p> <p>La suma de \$769.510 corresponde al valor de la póliza adquirida para dar cumplimiento al contrato de comodato suscrito con la fundación SANTO DOMINGO, mediante el cual se hace préstamo de uso del Edificio Avianca ubicado en la carrera 45 con Paseo Bolívar de la ciudad de Barranquilla.</p> <p>La suma de \$492.167, corresponde a un amparo de edificio, muebles y enseres de la Estación de Bomberos ubicada en las Flores, los cuales no se encontraban incluidos en el programa de seguros licitados en el año 2021.</p> <p>Si bien en el 2021 existió un contrato de seguros para amparar bienes del Distrito, en la operación diaria surgen inclusiones que por la cuantía y objeto no ameritan el desgaste de la administración, en el trámite de adiciones presupuestales. El contrato se adjudica con el monto exacto de los amparos contenidos en grupo 1 y 2 que existen al momento de la contratación, los amparos sobrevivientes requieren de adición presupuestal como ya se explicó líneas arriba.</p> <p>PAGO DE RESPUESTOS PARA AIRES, A PESAR DE EXISTIR LOS CONTRATOS IMC-023-2021 y SA -003-2021.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>En cuanto a la compra de repuestos para aires acondicionados por valor de \$705.000, es pertinente aclarar, primero que el contrato SA-003-2021, tiene por objeto el alquiler de equipos de aire acondicionado y mantenimiento de estos, no el suministro de repuestos, razón por la cual no era posible la adquisición de la pieza requerida a través de este contrato. Adjuntamos imagen donde se observa el objeto contractual.</p>
	
	<p>Con relación al contrato IMC-023-2021, su inicio fue el 27 de mayo de 2021, es decir que, para la fecha de la compra del insumo requerido para atender el daño de equipos de aires acondicionado, no se había firmado aun como se observa en la imagen adjunta.</p>
	
	<p>PAGOS DE TRANSPORTE POR VALOR DE \$8.514.000 CUANDO EXISTÍA EL CONTRATO SA-SI-0004-2021 (sic) CON LA EMPRESA RENTING COLOMBIA.</p>

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Aclaremos que el contrato de RENTING COLOMBIA es el SA-SI-004-2021. De otra parte el objeto del citado contrato es el alquiler de vehículos, que si bien, estos son destinados para el desplazamiento de los Secretarios de Despacho, jefes y otros funcionarios en actividades específicas, no están destinados a cubrir todas las actividades y mucho menos cuando se requiere el transporte masivo (buses, microbuses y vans) por actividades desarrolladas por las diferentes dependencias de la administración distrital.

Por lo anterior se aclara que el concepto del rubro no es renta de vehículo, sino transporte personal correspondiente al ITEM 4 con un presupuesto mensual de \$12.000.000

Por caja menor realizaron pagos de mantenimiento y repuestos (taller) realizados por arreglo de vehículos \$6.140.490, cuando existía un contrato IMC-017-2021 de \$69.200.000.

PAGOS DE REPUESTOS A VEHÍCULOS CUANDO EXISTÍA UN CONTRATO IMC-017-2021.

El contrato IMC-017-2021, tuvo como fecha de iniciación 19 de abril de 2021 y fecha de terminación 29/10/2021. Los servicios pagos por concepto de mantenimiento y repuestos se realizaron en los meses de noviembre y diciembre de 2021, es decir después de la terminación del contrato citado, tal y como se observa en la imagen tomada del Secop II que se anexa.



CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>PAGOS POR CAJA MENOR DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RED COMPRA ABANICOS PARA EL SERVIDOR CUANDO HAY DOS CONTRATOS, EL SA-025-2021 Y EL IMC-012-2021.</p> <p>El valor de \$1.876.392, corresponde al pago de instalación y configuración de red para el funcionamiento de las cámaras de seguridad, instaladas en el sótano del Edificio Central, lo cual no corresponde al objeto contractual de los contratos citados ya que el primero hace referencia al <u>suministro e instalación de mobiliario de oficina e instalación de redes lógicas</u> y comunicaciones, es decir redes de interconexión para software y hardware, (computadores, conmutadores, enrutadores, puentes, repetidores y puertas de enlace) y el segundo tiene por objeto el suministro de insumos y/o herramientas para el <u>mantenimiento de las redes</u>, comunicaciones y repuestos de computadores. El valor de \$654.500 corresponde a la compra de abanicos refrigerantes, que no se clasifican como repuestos, ni corresponde a mantenimiento, es una pieza accesorio para mantener la temperatura de los servidores, razón por la cual fue necesario efectuar la compra a través de los recursos de caja menor y evitar el daño de los equipos de cómputo.</p>
Análisis/Respuestas- Equipo Auditor	<p>3.5. Registro de pago en reembolso duplicado \$1.713.600, revisada la respuesta y la evidencia aportada de reintegro a la cuenta de ahorros a nombre del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. Se subsana esta observación y no se constituye como hallazgo.</p> <p>3.6 Gastos Pagados incorporados en contratos para la gestión realizados por caja menor. El equipo auditor analiza los descargos o respuestas a las observaciones por “Gastos Pagados incorporados en contratos para la gestión realizados por caja menor” del numeral 3.6, indicando lo siguiente:</p> <p>Se analizan los descargos y/o respuestas y se aceptan las explicaciones, por lo tanto la observación del punto 3.6 NO se constituye como hallazgo.</p>

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Observación de Auditoría No. 04 Administrativa.	
Fuente de Criterio	Decreto Legislativo 491 marzo 28 de 2020, artículo 43 del Decreto 0801 de 2020 y el artículo 14 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, artículos 14 y 15 de la ley 1755 de 2015
Criterio	Decreto Legislativo 491 marzo 28 de 2020, artículo 43 del Decreto 0801 de 2020 y el artículo 14 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, artículos 14 y 15 de la ley 1755 de 2015
Condición	<p>ATENCIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA: De conformidad a la evaluación de la información rendida en cuenta, requerida en el archivo fm301_cdb de PQRSD,</p> <p>Se evidencia, que:</p> <p>5.1 De 6.489 pqrds 5.610 superaron el límite de tiempo de respuesta – respuesta extemporánea, el 86.45% fueron respondidas de manera extemporánea, entre 6 a 13 días de mora.</p> <p>5.2 Inconsistencia en “ESTADO” de las PQRSD, el total de las 6.489 pqrds fueron reportadas, en el estado como respondidas al 100% tuvieron respuesta, pero, al analizar el estado de las mismas, se evidencia que en el estado aún, se encuentran en gestión 275, con el 4.24%.</p> <p>Se logra determinar que el tiempo extemporáneo corresponde por información que depende de los tramites o conceptos sobre otras entidades; para lo cual la auditada debe evidenciar la actividad que soporta dicha justificación y a la vez ponerla en conocimiento del peticionario para afianzar la Participación Ciudadana, acceso a la información y cumplimiento normativo en la atención oportuna de los usuarios.</p>
Causa	Deficiencia en la comunicación con los usuarios y no reporte de la actividad o gestión que produce la extemporaneidad en la respuesta.
Efecto	Inefectividad del procedimiento para cumplimiento del derecho de los ciudadanos.
Descargos/respuesta del auditado	El informe efectivamente contiene el resumen de los 6.489 radicados en el sistema de gestión documental –SIGOB tipificados

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>como PQRSD, es decir peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de los ciudadanos y diferentes partes interesadas. Con respecto a la tipificación de los casos, esto es la primera clasificación que se realiza en el informe, se debe partir de la información plasmada en la columna C con nombre “Tipo” la cual arroja la siguiente información:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>TIPO DE RADICADO</th> <th>TOTAL - TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denuncias</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Reclamos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Peticiones</td> <td>6.478</td> </tr> <tr> <td>TOTAL - GENERAL</td> <td>6.489</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Tabla 1 Tipificación de las PQRSD</p> <p>Si bien, algunos radicados en su asunto plasman la palabra “Queja”, una de las funciones principales de los enlaces SIGOB de la Secretaría General, es validar el contenido de las PQRSD, si las mismas, en estricto sentido, corresponden a la clasificación que se les ha dado, este resultado es el que finalmente queda reportado en el sistema SIGOB como “Tipo” de petición. De acuerdo con lo aclarado en la Tabla 1, el 99.83% de las PQRSD radicadas a la dependencia corresponden al “Tipo” petición, mientras que solo el 0.15% y el 0.02% corresponden a denuncias y reclamos, respectivamente. Lo cual ratifica que la ciudadanía y diferentes partes interesadas ejercen su derecho a presentar peticiones a la Secretaría General del Distrito de Barranquilla.</p> <p>Por otra parte, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de marzo 28 de 2020, el tiempo de respuesta para las peticiones gestionadas en 2021 fue de 30 o 20 días siguientes a su recepción, según fuese el caso de petición o petición de información-documentos.</p> <p style="text-align: center;"><i>“(…) Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:</i></p>	TIPO DE RADICADO	TOTAL - TIPO	Denuncias	10	Reclamos	1	Peticiones	6.478	TOTAL - GENERAL	6.489
TIPO DE RADICADO	TOTAL - TIPO										
Denuncias	10										
Reclamos	1										
Peticiones	6.478										
TOTAL - GENERAL	6.489										

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.</p> <p>(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.</p> <p>Quando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.</p> <p>En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Parágrafo. La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales. (...)"</p> <p>Bajo este escenario se debe aclarar que, el cálculo realizado por el ente de control no es correcto, ya que para determinar el tiempo y estado de la respuesta, en lugar de relacionar las columnas I, J y L que corresponden a "Duración Máxima Permitida", "Duración Hábil" y "Estado", realizaron un análisis frente a la fecha máxima de respuesta de cada PQRSD relacionada en la columna H "Fecha Fin Plazo", la cual corresponde a la fecha máxima en la que cada radicado debía ser respondido, y no a la fecha real de respuesta. Adicional a lo anterior, se toma como parámetro de control el límite de respuesta en 35 días, lo cual tampoco es correcto, toda vez que según el Decreto 491 de 2020 las peticiones debían ser respondidas entre 30 o 20 días, según fuese el caso. Este ejercicio da como resultado el cuadro presentado en el INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA SECRETARÍA GENERAL 2022; en el cual de manera errada se calcula que 5.610 PQRSD superaron el límite de tiempo de respuesta, correspondientes al 86,45% del total de radicados cargados a la Dependencia, tal como se muestra continuación.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

VERSIÓN 2.3

FECHA APROBACION CIGYD 2022-05-31

DÍAS DE MORA RESPUESTA EXTEMPORANEA	NÚMERO DE PORSO CON RESPUESTA EXTEMPORANEA	PORSO EN ESTADO RESPONDIDA	PORSO EN ESTADO GESTION	PORCENTAJE DE PORSO CON RESPUESTA EXTEMPORANEA %	PORCENTAJE PORSO EN ESTADO RESPONDIDAS %	PORSO EN ESTADO GESTION %
0	879	857	22	13,55	11,21	0,34
6	588	560	28	9,06	8,61	0,43
7	559	537	22	8,61	8,28	0,34
8	1610	1549	61	24,81	23,87	0,94
9	961	920	41	14,81	14,18	0,63
10	605	579	26	9,32	8,92	0,40
11	964	906	58	14,86	13,96	0,89
12	93	83	10	1,43	1,28	0,15
13	230	223	7	1,54	3,44	0,11
TOTAL:	8489	8214	275	100%	95,76%	4,24%

Tabla 2 Cálculo INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA SECRETARÍA GENERAL 2022

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>Para mayor claridad de lo anterior, se realiza el cálculo con un ejemplo (ver T 3):</p> <p>El radicado EXT-QUILLA-21-034467 (columna A) fue recibido por la administración el 12 de febrero de 2021 (columna G), y contaba con una fecha máxima de respuesta el 29 de marzo de la misma vigencia (columna H), correspondientes a 30 días hábiles de plazo máximo de respuesta.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>COLUMNA</th> <th>ITEM</th> <th>CONTENIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>NumeroRadicado</td> <td>EXT-QUILLA-21-034467</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Asunto</td> <td>Solicitud de información</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Tipo</td> <td>Solicitud</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Emisor</td> <td>MAYLIN MONTES MATOS</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>FechaRadicación</td> <td>12/02/2021</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>FechaFinPlazo</td> <td>29/03/2021</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>Duración Máxima Permitida</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>Duración Hábil</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>Estado</td> <td>Respondida</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Tabla 4 Variables para determinar el tiempo de respuesta</p> <p>Simulando el ejercicio de la Tabla 5, este caso se ubica en "-10 DÍAS DE MOROSIDAD EN RESPUESTA EXTEMPORANEA" el cual se obtiene al calcular la diferencia de días entre la fecha de radicación (12/02/21) y el plazo máximo de respuesta (29/03/21), esto es 45 días, y restarle los 35 días que en el INFORME PRELIMINAR DE LA AUDITORÍA SECRETARÍA GENERAL 2022 relacionan como parámetro de cumplimiento al Decreto 491 de 2020, obteniendo finalmente un resultado final de 10 días de retraso (valor negativo). Si bien, el análisis utiliza las fechas asociadas al radicado, la interpretación de los campos no fue correcta, llevando al ente de control a un análisis y, en consecuencia, a una conclusión errada y alejada de la realidad real realizada por la Secretaría General.</p>	COLUMNA	ITEM	CONTENIDO	A	NumeroRadicado	EXT-QUILLA-21-034467	B	Asunto	Solicitud de información	C	Tipo	Solicitud	E	Emisor	MAYLIN MONTES MATOS	G	FechaRadicación	12/02/2021	H	FechaFinPlazo	29/03/2021	I	Duración Máxima Permitida	30	J	Duración Hábil	2	L	Estado	Respondida
COLUMNA	ITEM	CONTENIDO																													
A	NumeroRadicado	EXT-QUILLA-21-034467																													
B	Asunto	Solicitud de información																													
C	Tipo	Solicitud																													
E	Emisor	MAYLIN MONTES MATOS																													
G	FechaRadicación	12/02/2021																													
H	FechaFinPlazo	29/03/2021																													
I	Duración Máxima Permitida	30																													
J	Duración Hábil	2																													
L	Estado	Respondida																													

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

	<p>Una correcta interpretación, se hubiere obtenido comparando la columna correspondiente a “Estado - Respondida”, con la columna J “Duración Hábil” que representa el tiempo que tardó en darse la respuesta al ciudadano, es decir, en días hábiles. Con base a esto, y repitiendo el mismo ejercicio para los 6.489 radicado se obtiene que el total de casos respondidos dentro del tiempo, corresponde al 90.35% del total de radicados en la vigencia 2021.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que desde la Secretaría General sí se han gestionado los 6.489 casos, permitiéndole a la ciudadanía e interesados en general acceder a su derecho consagrado artículo 23 Constitucional el cual reza que <i>persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades</i> y, mismo, a corte 31 de diciembre se dio cumplimiento en un 90.35% a las peticiones de los ciudadanos y partes interesadas; siempre teniendo claridad que el servicio de atención al ciudadano tienen un claro fundamento constitucional en los artículos 2 y 74 de la Carta Fundamental, cuando se hace referencia a los fines esenciales del Estado de servir a la comunidad y de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y, además, cuando se reconoce en el artículo 23 de la Carta Magna, como derechos fundamentales la posibilidad de formular peticiones ante las autoridades, y de obtener respuesta de su parte, aunado al derecho de acceso a la información tienen las personas de acceder a los documentos públicos. Cumpliendo así con los mandatos en virtud de los principios que guían la función administrativa como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p>
Análisis/respuesta - equipo auditor	El equipo auditor una vez analizada la respuesta, por las aclaraciones y las amplias explicaciones entregadas por la Secretaría General, determina NO constituir esta observación como hallazgo.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR